



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 26 DE JULIO DE 2018, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **26 de julio de 2018**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO
D. JAVIER DURA DE PINEDO
D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ (Se incorpora en la sesión de control)
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN
D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO
D. JAIME ESPINAR VILLAR

Grupo Ganemos Jerez D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA
DÑA. ELENA ISABEL RODRÍGUEZ PUERTO

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
D. MARIO ROSADO ARMARIO

Grupo IULV-CA D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente la Sra. Viceinterventora, DÑA. MARTA BAUSA CRESPO.

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, ni la concejal del Grupo Municipal IULV-CA, DÑA. ANA FERÁNDEZ DE COSA, quienes han excusado su ausencia.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. **APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO, SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE MARZO, SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ABRIL, SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE JUNIO Y SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2018.**

Por la Sra. Presidenta se propone la aprobación de las siguientes actas: sesión Ordinaria de 22 de febrero, sesión Ordinaria de 22 de marzo, sesión Ordinaria de 26 de abril, sesión Ordinaria de 31 de mayo, sesión Extraordinaria de 14 de junio y sesión Ordinaria de 28 de junio de 2018, no produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedando aprobadas por UNANIMIDAD.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por el **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A) Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018 sobre asunción por el Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, D. José Antonio Díaz Hernández de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales desde el 2 de julio al 6 de julio de 2018, ambos inclusive.

B) Resolución de Alcaldía de fecha 16 julio de 2018 sobre avocación de la delegación recogida en resolución de fecha 23 de octubre de 2015 relativa a la delegación de firma de varias resoluciones y actos administrativos, así como de la suscripción del resto de documentos y resoluciones que resulte necesario para el normal funcionamiento del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural como del resto de órganos de los que la quinta Teniente de Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Collado Jiménez forme parte, desde el 16 hasta el 20 de julio de 2018.

C) Resolución de Alcaldía de fecha 16 julio de 2018 sobre avocación de la delegación recogida en resolución de fecha 23 de octubre de 2015, 16 de enero y 6 de febrero de 2017 relativa a la delegación de firma de varias resoluciones y actos administrativos, así como de la suscripción del resto de documentos y resoluciones que resulte necesario para el normal funcionamiento del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes como del resto de órganos de los que la primera Teniente de Alcaldesa, D^a Laura Álvarez Cabrera forme parte, desde el 13 hasta el 22 de julio de 2018.

D) Escrito del Grupo Municipal Popular de fecha 23 de julio de 2018 sobre Modificación de titulares y suplentes en las siguientes Comisiones de Pleno:

Comisión de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

Titulares: Javier Durá de Pinedo, Isabel Paredes Serrano, Susana Sánchez Toro y M^a del Carmen Pina Lorente.

Suplentes: Antonio Saldaña Moreno, Jaime Espinar Villar, M^a José Rúa Patón y José Galvín Eugenio.

Comisión de Presidencia:

Titulares: M^a José García-Pelayo Jurado, Antonio Saldaña Moreno, Javier Durá de Pinedo y Antonio Montero Suarez.

Suplentes: Jaime Espinar Villar, M^a José Rúa Patón, José Galvín Eugenio y M^a del Carmen Pina Lorente.

E) Escrito del Grupo Municipal Popular de fecha 25 de julio de 2018 sobre sustitución de Lidia Menacho por Javier Durá de Pinedo como miembro titular de la Comisión Especial de Cuentas, nombrando a su vez a Jaime Espinar Villar nuevo suplente en su plaza vacante.

F) Resoluciones de Alcaldía (4803 a 5350) dictadas en el período comprendido desde 26/06/2018 a 23/07/2018.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores comunicaciones.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LAS VIVIENDAS SITAS EN CALLE JUSTICIA ***Y CALLE LIEBRE*****.**

Vista la Propuesta efectuada el 16/07/2018 por el Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

Visto informe del Jefe de la Policía de 20/10/2017 sobre la identidad de los ocupantes de las viviendas objeto del presente expediente.

Visto el informe del técnico de Patrimonio de 23/04/2018 sobre la finca objeto del presente expediente y su naturaleza dentro del Inventario Municipal.

Vista Resolución del Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, de 18/05/2018, acordando el inicio del expediente de desahucio.

Vista las notificaciones efectuadas a los ocupantes, practicada una personalmente el 23/05/2018, y la otra por medio de publicación en el BOE núm.: 154, de 26/06/2018.

Visto el informe emitido por el Jefe de Departamento del Servicio de Patrimonio el 13/07/2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 23 de julio de 2018, relativo al presente asunto.

Todos los documentos relacionados figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (7), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Ganemos Jerez (5), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

“El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es propietario de las fincas, sitas en calle Justicia n.º *** y calle Liebre n.º *** de esta ciudad.

Las referidas fincas tienen la naturaleza de Bienes de Dominio Público de Uso General, estando incluidas en el epígrafe 110113 (Equipamiento Público) del Inventario General de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento,

Con fecha 13 de octubre de 2017 el Servicio de Patrimonio remitió escrito a la Policía Local comunicándole que se habían recibido denuncias de que existían personas ocupando los inmuebles municipales sitos en calle Justicia *** y calle Liebre, *** y se le solicitaba que por parte de los agentes de la Policía Local se hiciera visita de inspección a los citados inmuebles e informara sobre la identidad de dichos ocupantes.

La Policía Local, con fecha 20 de octubre de 2017, contesta a la solicitud de averiguación de los ocupantes de las viviendas sitas en calle Justicia n.º *** y calle Liebre n.º *** informando lo siguiente: “...nos personamos en la citada dirección, concretamente en calle Liebre n.º *** y encontramos en su interior quien acreditó ser D. *****, titular del DNI. *****, nacido el 22 de septiembre de 1995, con domicilio en esta localidad en la calle Justicia, *****, y D. *****, titular del DNI. *****, nacido el 5 de abril de 1983, con domicilio en *****, los cuales tras explicarles el motivo de nuestra presencia, éstos nos manifiestan que utilizan la vivienda como almacén y han colocado una puerta con cerradura para evitar que sea ocupada por drogodependientes, etc. Asimismo nos informa que la vivienda situada en calle Justicia n.º *** es la misma que la situada en calle Liebre ***, es decir se comunican por el interior”.

En consecuencia, y existiendo un deber específico enunciado en la normativa de carácter patrimonial por el que tanto la entidad local como las autoridades y el personal que tuvieran a su cargo la gestión y utilización

de los bienes y derechos de dichas entidades, se encuentran obligados a la defensa, protección, conservación y custodia de los mismos (artículos 51 y 75 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), procede la tramitación de un procedimiento para efectuar el desahucio administrativo de los ocupantes de las referidas viviendas municipales, con la finalidad de que dichas viviendas reviertan a favor del Ayuntamiento.

En este sentido, el artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio. Si los bienes y derechos cuya posesión se trata de recuperar tienen la condición de demaniales, la potestad de recuperación podrá ejercitarse en cualquier tiempo.

También el artículo 68 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad para las entidades locales de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio de los bienes inmuebles de su pertenencia en el siguiente caso:

b) Cuando los bienes hayan sido usurpados u ocupados por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la entidad.

Asimismo, también expresamente se reitera esas normas legales, en el artículo 158 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBEL)-desahucio en caso de usurpaciones.

En el supuesto concreto de la ocupación de las referidas viviendas por parte de D. ***** y D. ***** , concurre la circunstancia para llevar a cabo el desahucio administrativo, como es que *actualmente están ocupando las referidas viviendas municipales sin título jurídico alguno para ello.*

Por lo tanto, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, no cabe más remedio que llevar a cabo la tramitación de un procedimiento para efectuar el desahucio administrativo de las referidas viviendas municipales, de conformidad con la regulación establecida para los desahucios administrativos en los artículos 68 b), 70.1 y 71 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, y en los artículos 120, 150, 158, 159 y 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tal y como establece el artículo 159 del Decreto 18/2006, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la recuperación de los bienes en caso de usurpaciones se llevará a cabo mediante requerimiento directo a las personas ocupantes, si pudieran ser hallados e identificados. El requerimiento les conminará a desalojar el bien en el plazo perentorio que al efecto se les señale atendidas las circunstancias del caso y contendrá la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios. Se entregará el requerimiento a quienes ocupen el bien en el momento de practicarse la diligencia, dejando constancia escrita, en todo caso, del desarrollo de la propia diligencia y de las circunstancias concurrentes. Si el desalojo no se produce en el plazo concedido se llevará a efecto por la Entidad de forma inmediata en el día y hora que al efecto se señale, aplicándose, en lo posible, las mismas reglas previstas en cuanto a gastos de desalojo y posibilidad de retención de bienes del artículo 157 del presente Reglamento.

Disponiendo el artículo 157 del citado Reglamento de Bienes, que serán de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien.

A tal efecto, fue iniciado el expediente de desahucio administrativo frente a D. ***** y D. ***** , mediante Resolución de fecha 18 de mayo de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, -por delegación de competencia de la Alcaldía-Presidencia, efectuada en R.A. de 23.10.15 (B.O.P. Cádiz nº 223 de 19.11.2015), para desalojar las viviendas municipales sitas en calle Justicia n.º *** y calle Liebre n.º *** , requiriéndoles a dichos ocupantes para que en el plazo de diez días desalojasen las viviendas, con la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevaría a efecto por la Entidad con sus propios medios, conforme establece el artículo 159 del *Decreto 18/2006*, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Del mismo modo, se les concedía a D. ***** y D. ***** , un plazo de diez días desde la recepción del requerimiento de desalojo para que pudieran formular cuantas alegaciones estimasen pertinentes.

Dicha Resolución, se notificó a D. ***** , con fecha 23 de mayo de 2018, sin que haya formulado alegación alguna al respecto.

Asimismo, a D. ***** , se le notificó la citada Resolución, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 26 de junio de 2018 (B.O.E. n.º 154), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haber resultado infructuosa su notificación en el domicilio que consta en el expediente, concediéndole un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.E. para que pudiera formular las alegaciones que estimase convenientes, sin que haya formulado alegación alguna al respecto.

Así pues, no habiendo formulado alegaciones por parte de los ocupantes de las referidas viviendas municipales, debe continuarse el procedimiento de desahucio administrativo, siguiendo los trámites establecidos en los artículos 120,150,158,159 y 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

*Por último, tal y como se desprende de la regulación contenida en los artículos 68. b) y 70.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, así como en los artículos 120 y 150 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se procederá a la aprobación definitiva del expediente de desahucio administrativo, cuya competencia, para los actos que pongan fin al procedimiento, corresponden al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, advirtiéndole a D. ***** , y D. ***** , de que habiendo pasado el plazo concedido sin haberse producido el desalojo de las viviendas municipales, se llevará a efecto por este Ayuntamiento de forma inmediata en el día y hora que al efecto se señale, aplicándose, en lo posible, las mismas reglas previstas en cuanto a gastos de desalojo y posibilidad de retención de bienes del artículo 157 del del Decreto 18/2006, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, según lo preceptuado en el artículo 159.3 del mencionado Reglamento.*

Por todo ello el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de desahucio administrativo frente a D. ***** , y D. ***** , para desalojar las viviendas municipales sitas en calle Justicia, n.º *** y calle Liebre n.º ***.

SEGUNDO.- Ordenar que se lleve a efecto por este Ayuntamiento de forma inmediata, con sus propios medios, el desalojo de las viviendas municipales sitas en calle Justicia, n.º *** y calle Liebre n.º *** , en el día y hora que al efecto se señale, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159 del del Decreto 18/2006, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto”.

4.- RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE TAXDIRT, 16.

Vista la Propuesta efectuada el 27/06/2018 por el Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

Visto el informe del técnico de Patrimonio de 20/06/2018 relativo a la situación registral y ocupación de la finca sita en C/ Taxdirt, 16.

Visto el informe emitido por el Jefe de Departamento del Servicio de Patrimonio el 25/06/2018.

Vista solicitud de informe al Sr. Interventor, efectuada por el Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, el 27/06/2018.

Visto el informe de Intervención de 29/06/2018, relativo al inicio del expediente de resolución de la cesión del inmueble sito en calle Taxdirt, 16.

Visto certificado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 1998, al particular 6.3 del Orden del Día, por el que se aprueba definitivamente el expediente de cesión gratuita del Inmueble, sito en calle Taxdirt, 16, a la Junta de Andalucía.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 23 de julio de 2018, relativo al presente asunto.

Todos los documentos relacionados figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1998, al particular 6.3, adoptó el acuerdo de *"Aprobación definitiva de expediente de cesión gratuita a la Junta de Andalucía de inmueble sito en Calle Taxdirt 16, con el destino específico de "Escuela de Idiomas", en cuyo punto segundo se acordó "establecer, como condición modal resolutoria, que si el citado inmueble no fuese destinado en un plazo máximo de cinco años a dicho uso, o dejase de serlo, se considerará resuelta esta cesión y revertirá automáticamente a este Ayuntamiento"*.

Mediante Decreto 225/1998 de 10 de Diciembre, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Jerez del referido inmueble con destino a Escuela de Idiomas y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

En el marco de cooperación y colaboración que la legislación vigente establece en materia educativa, entre las administraciones educativas y las corporaciones locales, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, estimaron oportuno dar traslado de la Escuela Oficial de Idiomas a otro edificio que contara con unas instalaciones más modernas y adecuadas para la impartición de la enseñanza de idiomas, considerándose como lugar más idóneo unas instalaciones ubicadas en el edificio de propiedad municipal rehabilitado sito en la calle Ponce nº 10,12 y 14.

Por ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013 aprobó por unanimidad la propuesta de *"Aprobación de Convenio para la puesta a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de una nueva sede en calle Ponce para la impartición de los cursos propios de la Escuela de Idiomas"*.

Con fecha 25 de febrero de 2014 se formalizó el Protocolo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la nueva ubicación de la Escuela Oficial de Idiomas de Jerez de la Frontera, poniendo el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el edificio sito en la calle Ponce nº 10,12 y 14 para el traslado al mismo de la Escuela Oficial de Idiomas.

En dicho protocolo se acuerda:

"Primero: El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se compromete a realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la cesión mediante mutación demanial externa, prevista en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del edificio sito en la calle Ponce números 10, 12 y 14 de Jerez de la Frontera, descrito en el expositivo séptimo, de modo tal que quedan afectas tales instalaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la junta de Andalucía para la impartición de enseñanzas de la Escuela Oficial de Idiomas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento mantenga la titularidad de las mismas y su carácter demanial.

Hasta tanto se produzca la aceptación de la mutación demanial externa por Decreto del Consejo de Gobierno de la junta de Andalucía, previa la tramitación conforme a la normativa patrimonial vigente, el

Ayuntamiento pone a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el edificio citado para el traslado al mismo de la Escuela Oficial de Idiomas."

Actualmente, una vez producido el traslado de la Escuela de Idiomas al nuevo inmueble sito en Cl. Ponce, se están impartiendo en dicho centro la enseñanza especializada de idiomas modernos. Por lo tanto, efectuado el traslado de la Escuela Oficial de Idiomas al nuevo edificio, el inmueble sito en Calle Taxdirt, nº 16, ha dejado de tener el uso para el que fue cedido.

En relación a la cesión gratuita de los bienes por parte de las entidades locales, con arreglo al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el artículo 53 de dicho reglamento dispone **que si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local.**

El inmueble objeto de reversión, según informe emitido con fecha 20 de junio de 2018, por técnicos del Servicio de Patrimonio, cuenta con una superficie registral de 679,78 m², y se encuentra actualmente inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jerez de la Frontera, Finca Nº 40.028 de la Sección Primera (antes 6.935 sin sección), Tomo 1.570, Folios 13 y 14, Inscripción 2ª a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por título de compra de fecha 22/12/1986.

En el referido informe se hace constar respecto a la ocupación de la finca sita en Cl. Taxdirt, 16 que, tras visitas efectuadas el 7 de octubre de 2015 a las 12:30 horas y posteriormente el 19 Junio de 2018 a las 14:15 horas, la misma permanece cerrada y no se aprecia actividad alguna. Preguntados distintos comerciantes de la zona, ratifican que no existe actividad desde que se produjo el traslado a las nuevas instalaciones".

Por lo tanto y como quiera que en el Acuerdo de cesión aprobado por el Pleno, el día 29 de mayo de 1998, en su punto segundo se acordó establecer, como condición modal resolutoria, que si el citado inmueble no fuese destinado en un plazo máximo de cinco años a dicho uso, o dejase de serlo, se considerará resuelta esta cesión y revertirá automáticamente a este Ayuntamiento.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para declarar resuelta la cesión gratuita efectuada a favor de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, la reversión automática a este Ayuntamiento del inmueble sito en Calle Taxdirt, nº 16.

SEGUNDO.- Requerir a la Junta de Andalucía para que haga entrega del inmueble, concediéndole trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes.

TERCERO.- Determinar que si en el plazo de audiencia concedido no se formulan alegaciones, se entenderá resuelta la cesión gratuita efectuada a favor de la Junta de Andalucía y, en consecuencia se declarará la reversión automática a este Ayuntamiento del inmueble sito en Calle Taxdirt, nº 16.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto".

5.- CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE DISTRITOS RURAL NOROESTE, ESTE, SURESTE Y SUR. Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.

Vista la Propuesta elevada al Pleno por la Sra. Alcaldesa, de fecha diecisiete de julio de 2018.

Visto el informe emitido por el Jefe de Unidad de Distrito Rural el diecisiete de julio de dos mil dieciocho, referente a la elección y nombramiento de miembros de pleno derecho de los Consejos Territoriales de Distrito Rural.

Visto el informe jurídico emitido el 17/07/2018 por el Servicio de Asistencia Jurídica, sobre la Constitución y Nombramiento de miembros de los Consejos Territoriales de Distrito Rural.

Vista Resolución de la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, de 06/07/2018, designando Secretario de los Consejos Territoriales de Distrito Rural Noroeste, Este, Sureste y Sur.

Vista Resolución de la Alcaldesa Accidental de 09/07/2018, designando a la Presidenta y Vicepresidente Primero de los CTDR Noroeste, Este, Sureste y Sur.

Vista Resolución de la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, de 10/07/2018, acordando procedimiento alternativo para cubrir el cupo de puestos asignados a los diferentes sectores, al no haberse cubierto éste por el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Vistas las Actas de las Asambleas para elección de vocales asociativos.

Vistas las propuestas de vocalías de los Grupos Políticos.

Vistos los escritos de aceptación de las vocalías por sorteo.

Vista resolución de Alcaldía de 23/06/2016, dejando sin efecto la Resolución de 26 de junio de 2015 de designación provisional de representantes de Alcaldía y designando a nuevos representantes de Alcaldía en las Barriadas Rurales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, en sesión de 23 de julio de 2018, relativo al presente asunto.

Todos los documentos relacionados figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

“Mediante Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado el pasado 22 de febrero de 2018 como asunto 8 del orden del día, se crearon los Consejos Territoriales de Distrito Rural (en adelante CTDR) siguientes:

CTDR Noroeste que abarca las barriadas rurales de Mesas de Santa Rosa, Mesas de Asta y las Tablas-Añina-Polila.

CTDR Este que abarca las barriadas rurales de Cuartillos, Puente de la Guareña, Majarromaque, Gibalbín y Torremelgarejo.

CTDR Sureste que abarca las barriadas rurales de Las Pachecas, La Ina, Rajamancera y El Mojo-Gallardo.

CTDR Sur que abarca las barriadas rurales de los Albarizones, Lomopardo, La Corta y El Portal.

La función, composición y regulación de los Consejos Territoriales de Distrito Rural mencionados será la establecida en los artículos 100 y siguientes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Jerez y para la determinación de sus miembros habrá de seguirse el procedimiento establecido en el artículo 110 del citado reglamento.

Una vez concluido dicho procedimiento, el Pleno de la Corporación procederá a la constitución de los Consejos, nombrando a sus miembros, tal y como establece el ya citado art. 100 del ROPC.

A la vista de lo anterior y visto el informe Técnico de la Delegación de Medio Rural donde se recoge todo el proceso de elección y selección de las distintas vocalías propuestas al efecto y el informe Jurídico del Servicio de Asistencia Jurídica, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Constituir los Consejos Territoriales de Distritos Rural (CTDR) Noroeste, Este, Sureste y Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 y en el artículo 102 del ROPC.

SEGUNDO.- Nombrar a los miembros que forman su composición de conformidad con los artículos 106 y 110 del ROPC., siendo los siguientes:

CTDR NOROESTE:

- **Presidencia:** será designada por la Alcaldía-Presidencia conforme a lo previsto en el art. 110 apartados 1 y 2 del ROPC.

Doña María del Carmen Collado Jiménez.

- **Vicepresidencia:** será designada por la Alcaldía-Presidencia conforme a lo previsto en el art. 110 apartados 1 y 2 del ROPC.

D. Francisco Cabrera López

- **La Vicepresidencia ciudadana,** será elegida conforme a la votación establecida en el artículo 110.3 del ROPC, en la sesión constituyente del Consejo.

- Las Vocalías:

• Vocales en representación de los grupos políticos: Han sido designados por sus respectivos grupos políticos como miembros del Consejo, cumpliendo los requisitos del artículo 110.4 del ROPC, los siguientes:

Dña. Carmen Campos Castell como representante del Grupo **PSOE**.

• Vocales **Delegados de Alcaldía en las Barriadas Rurales** del ámbito territorial del Consejo de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

D. Francisco Javier Ruiz González, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de Las Tablas-Añina-Polila.

D. José Antonio Fernández Bustillos, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de Mesas de Asta.

D. Rafael Gómez Cozar, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de Mesas de Santa Rosa.

• Vocales en representación del sector asociativo **vecinal,** según el artículo 106.5.a y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Don Alfredo Martín Padilla, de la **AA.VV. "Pozo Romano"**, de Mesas de Santa Rosa, con C.I.F.: G11662632.

D. Diego Ramos Pulido, de la **AA.VV. "Balbaina"**, de Las Tablas, con C.I.F.: G11672995.

Dña. Margarita Jaén Fernández, de la **AA.VV. "La Paz"**, de Mesas de Asta, con C.I.F.: G11691698.

• Vocales en representación del sector asociativo **cultural, recreativo y deportivo:** Según el artículo 106.5.c y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5,

Don Adrián Sánchez Fernández, de la **Asociación Cultural Rociera "Ntra. Sra. de Asta Regia"**, de Mesas de Asta, con C.I.F.: G11703055.

• Vocales en representación del sector asociativo de la **mujer:** Según el artículo 106.5.d y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Dña. Plácida Valera Morales, de la **Asociación de Mujeres. "Rodeá de Viñas"**, de Las Tablas, con C.I.F.: G11888666.

• Vocales en representación del sector asociativo **juvenil:** Según el artículo 106.5.e y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Don José Manuel Domínguez Peña, de la **Asociación Juvenil "Mesas de Asta"**, de Mesas de Asta, con C.I.F.: G11830999.

• Vocales en representación del sector asociativo de carácter **social y de salud:** Según el artículo 106.5.g y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5, De acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5.g):

Dña. Josefa Pulido López, de la **Asociación Benéfico Social "COPROVE"**, de Mesas de Asta, con C.I.F.: G11833787.

• Vocalías por **sorteo:** Según el artículo 106.5.i y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.6, Como representantes de la ciudadanía por sorteo:

Dña. Jesica Romero Rosa, con DNI: 32.073.153-K

D. Ismael Rosa Velasco, con DNI: 31.690.533-Y

• Vocalías ocupadas en base al artículo 110.5, no cubiertas por alguna de las causas previstas en el apartado j) y según se estableció mediante Resolución de la Delegada con competencias en el Distrito Rural de fecha 9 de julio de 2018:

Dña. M^a Teresa Pérez Caballero, de la **Asociación de Mujeres "La Brisa"**, de Mesas de Asta, con C.I.F.: G11855855.

- **La Secretaría:** De conformidad con lo establecido en el artículo 110 apartado 7 del ROPC, la Secretaría del Consejo será la designada por la Concejalía titular del Distrito o bien, en ausencia de dicha Concejalía, directamente por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

D. Rubén Pérez Carvajal

CTDR ESTE:

- **Presidencia:** será designada por la Alcaldía-Presidencia conforme a lo previsto en el art. 110 apartados 1 y 2 del ROPC.

Doña María del Carmen Collado Jiménez.

- **Vicepresidencia:** será designada por la Alcaldía-Presidencia conforme a lo previsto en el art. 110 apartados 1 y 2 del ROPC.

D. Francisco Cabrera López

- **La Vicepresidencia ciudadana**, será elegida conforme a la votación establecida en el artículo 110.3 del ROPC, en la sesión constituyente del Consejo.

- Las Vocalías:

• Vocales en representación de los **grupos políticos:** Han sido designados por sus respectivos grupos políticos como miembros del Consejo, cumpliendo los requisitos del artículo 110.4 del ROPC, los siguientes:

D. Manuel García Fernández como representante del Grupo **PSOE**.

D. Serafín Hernández Morales como representante del Grupo **IU-Convocatoria por Andalucía**.

D. Ildfonso Roldán Arana como representante del Grupo **Partido Popular**.

• Vocales **Delegados de Alcaldía en las Barriadas Rurales** del ámbito territorial del Consejo de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

D. José Barriga Benítez, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de Cuartillos.

Dña. Inmaculada Ortega Sánchez, Delegada de Alcaldía de la Barriada Rural de Puente de la Guareña.

Dña. Josefa Sánchez Clavijo, Delegada de Alcaldía de la Barriada Rural de Majarromaque.

Dña. María Concepción Martínez Rodríguez, Delegada de Alcaldía de la Barriada Rural de Torremelgarejo.

D. Rafael Pato Díaz, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de Gibalbín.

• Vocales en representación del sector asociativo **vecinal**, según el artículo 106.5.a y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Dña. Estrella Arana Vargas, de la **AA.VV. "La Depuradora"**, de Cuartillos, con C.I.F.: G11685690.

Dña. Ángeles Pastora Gómez Peña, de la **AA.VV. "El Progreso de Ntra. Sra. del Valle"**, de Puente de la Guareña, con C.I.F.: G11715067.

D. Domingo Pato Díaz, de la **AA.VV. "El Castañar"**, de Gibalbín, con C.I.F.: G11683307.

• Vocales en representación del sector asociativo **cultural, recreativo y deportivo:** Según el artículo 106.5.c y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5,

Dña. Lourdes Menacho Vega, de la **Asociación Cultural "Levante"**, de Cuartillos, con C.I.F.: G11712775.

• Vocales en representación del sector asociativo de **madres y padres:** Según el artículo 106.5.b y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Dña. Vanesa Barrera Iglesias, del **AMPA "La Alegría"**, de Cuartillos, con C.I.F.: G11725116.

• Vocales en representación del sector asociativo de la **mujer:** Según el artículo 106.5.d y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Dña. María Reina Blanco, de la **Asociación de Mujeres. "Primavera"**, de Cuartillos, con C.I.F.: G11688553.

- Vocales en representación del sector asociativo de **mayores**: Según el artículo 106.5.f y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

D. Juan Enríquez Bayo, de la **Asociación de Jubilados y Pensionistas "Lomo de la Zuela"**, de Majarromaque, con C.I.F.: G11708906.

- Vocalías por **sorteo**: Según el artículo 106.5.i y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.6, Como representantes de la ciudadanía por sorteo:

Dña. Isabel Benítez Mendoza, con DNI: 31.670.769-E

D. Francisco Ferrera Gutiérrez, con DNI: 31.651.992-J

- Vocalías ocupadas en base al artículo 110.5, no cubiertas por alguna de las causas previstas en el apartado j) y según se estableció mediante Resolución de la Delegada con competencias en el Distrito Rural de fecha 9 de julio de 2018:

Dña. M.ª. Rosario Sierra Oca, del **AMPA "El Castañar"**, de Gibalbín, con C.I.F.: G11739687.

Dña. África Sierra Valero, de la **Asociación de Vecinos "La Esperanza"**, de Cuartillos, con C.I.F.: G11680998.

Dña. Rocío Ocaña Garrido, de la **Asociación de Mujeres "La Hija del Sol"**, de Majarromaque, con C.I.F.: G11728748.

- **La Secretaría**: De conformidad con lo establecido en el artículo 110 apartado 7 del ROPC, la Secretaría del Consejo será la designada por la Concejalía titular del Distrito o bien, en ausencia de dicha Concejalía, directamente por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

D. Rubén Pérez Carvajal

CTDR SURESTE:

- **Presidencia**: será designada por la Alcaldía-Presidencia conforme a lo previsto en el art. 110 apartados 1 y 2 del ROPC.

Doña María del Carmen Collado Jiménez.

- **Vicepresidencia**: será designada por la Alcaldía-Presidencia conforme a lo previsto en el art. 110 apartados 1 y 2 del ROPC.

D. Francisco Cabrera López

- **La Vicepresidencia ciudadana**, será elegida conforme a la votación establecida en el artículo 110.3 del ROPC, en la sesión constituyente del Consejo.

- Las Vocalías:

- Vocales en representación de los grupos políticos: Han sido designados por sus respectivos **grupos políticos** como miembros del Consejo, cumpliendo los requisitos del artículo 110.4 del ROPC, los siguientes:

Dña. Antonia Montes García como representante del Grupo **PSOE**.

Dña. Susana Bustos Rodríguez como representante del Grupo **IU-Convocatoria por Andalucía**.

D. Antonio Navarro Romo como representante del Grupo **Partido Popular**.

- Vocales **Delegados de Alcaldía en las Barriadas Rurales** del ámbito territorial del Consejo de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110,5:

D. Alberto Garrido Ibáñez, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de Las Pachecas.

D. Carlos Vidal Biedma, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de La Ina.

Dña. Susana Corredera Arenas, Delegada de Alcaldía de la Barriada Rural de Rajamancera.

Dña. Soraya Toledo Mariscal, Delegada de Alcaldía de la Barriada Rural de El Mojo-Gallardo.

- Vocales en representación del sector asociativo **vecinal**, según el artículo 106.5.a y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Dña. Carmen Mancheño Carmona, de la **AA.VV. "Casa Colorá Cerro San Gaspar"**, de Las Pachecas, con C.I.F.: G11913472.

D. Antonio Aldón Núñez, de la **AA.VV. "La Ilusión"**, de La Greduela, con C.I.F.: G11822582.

D. Diego Sánchez Coronil, de la **AA.VV. "Ruta del Toro"**, de El Mojo-Gallardo, con C.I.F.: G11681210.

- Vocales en representación del sector asociativo de **madres y padres**: Según el artículo 106.5.b y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

D. Ramón Toro Jiménez, del **AMPA "Aina"**, de La Ina, con C.I.F.: G11711298.

- Vocales en representación del sector asociativo de la **mujer**: Según el artículo 106.5.d y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Dña. Juana Montiel García, de la **Asociación de Mujeres. "Fuente de Ilusiones"**, de Rajamancera, con C.I.F.: G11703956.

- Vocales en representación del sector asociativo de **mayores**: Según el artículo 106.5.f y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Dña. Carmen Elena Ruiz, de la **Asociación Mayores "El Mojo-Gallardo"**, de El Mojo-Gallardo, con C.I.F.: G11849957.

- Vocalías por **sorteo**: Según el artículo 106.5.i y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.6, Como representantes de la ciudadanía por sorteo:

Dña. Verónica Garrido Jurado, con DNI: 31.715.687-K

D. Juan Felipe Rubio Pruaño, con DNI: 31.568.593-N

- Vocalías ocupadas en base al artículo 110.5, no cubiertas por alguna de las causas previstas en el apartado j) y según se estableció mediante Resolución de la Delegada con competencias en el Distrito Rural de fecha 9 de julio de 2018:

Dña. Ramona Toro Román, de la **Asociación de Mujeres "Dos Generaciones"**, de El Mojo-Gallardo, con C.I.F.: G11753373.

Dña. María José Richarte Martínez, de la **Asociación de Vecinos "La Unión"**, de La Ina, con C.I.F.: G11681061.

Dña. Carmen Lorente Domenech, de la **Asociación de Mujeres "Sonrisas Nuevas"**, de La Ina, con C.I.F.: G11686672.

- **La Secretaría**: De conformidad con lo establecido en el artículo 110 apartado 7 del ROPC, la Secretaría del Consejo será la designada por la Concejalía titular del Distrito o bien, en ausencia de dicha Concejalía, directamente por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

D. Rubén Pérez Carvajal

CTDR SUR:

- **Presidencia**: será designada por la Alcaldía-Presidencia conforme a lo previsto en el art. 110 apartados 1 y 2 del ROPC.

Doña María del Carmen Collado Jiménez.

- **Vicepresidencia**: será designada por la Alcaldía-Presidencia conforme a lo previsto en el art. 110 apartados 1 y 2 del ROPC.

D. Francisco Cabrera López

- **La Vicepresidencia ciudadana**, será elegida conforme a la votación establecida en el artículo 110.3 del ROPC, en la sesión constituyente del Consejo.

- Las Vocalías:

- Vocales en representación de los **grupos políticos**: Han sido designados por sus respectivos grupos políticos como miembros del Consejo, cumpliendo los requisitos del artículo 110.4 del ROPC, los siguientes:

Dña. Ana María Velasco Morón como representante del Grupo **PSOE** en el CTDR SUR.

- Vocales **Delegados de Alcaldía en las Barriadas Rurales** del ámbito territorial del Consejo de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110,5:

D. Diego Fernández Santana, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de Los Albarizones.

D. José Manuel García Santos, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de Lomopardo.

Dña. Carmen Márquez Casas, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de La Corta.

D. Jesus Alba Guerra, Delegado de Alcaldía de la Barriada Rural de El Portal.

- Vocales en representación del sector asociativo **vecinal**, según el artículo 106.5.a y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

D. Diego Almodovar Ortiz, de la **AA.VV. "Guadalete"**, de El Portal, con C.I.F.: G11652229.
D. Francisco Frías Navarro, de la **AA.VV. "Agua Buena"**, de Los Albarizones, con C.I.F.: G11710571.
Dña. Daniela Soto Garrido, de la **AA.VV. "Guadalete"**, de La Corta, con C.I.F.: G11677572.

• Vocales en representación del sector asociativo de **madres y padres**: Según el artículo 106.5.b y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Dña. África Toro Naranjo, del **AMPA "Guadalete"**, de El Portal, con C.I.F.: G11888674.

• Vocales en representación del sector asociativo **cultural, recreativo y deportivo**: Según el artículo 106.5.c y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5,

D. Juan Luis Cabral Guerra, de la **Asociación Deportiva "CD Los Cigüeñabike"**, de El Portal, con C.I.F.: G11918018.

• Vocales en representación del sector asociativo de la **mujer**: Según el artículo 106.5.d y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

Dña. Virginia Rodríguez Gallego, de la **Asociación de Mujeres. "Azahar"**, de Los Albarizones, con C.I.F.: G11715562.

• Vocales en representación del sector asociativo de **mayores**: Según el artículo 106.5.f y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.5:

D. Manuel Garrido Ceballos, de la **Asociación de Mayores "Los Albarizones"**, de Los Albarizones, con C.I.F.: G11845880.

• Vocalías por **sorteo**: Según el artículo 106.5.i y de acuerdo al procedimiento de elección establecido en el artículo 110.6, Como representantes de la ciudadanía por sorteo:

Dña. Salvadora Chacón Fernández, con DNI: 31.655.199-T

D. Ignacio Erdozain Holgado, con DNI: 31.606.431-S

• Vocalías ocupadas en base al artículo 110.5, no cubiertas por alguna de las causas previstas en el apartado j) y según se estableció mediante Resolución de la Delegada con competencias en el Distrito Rural de fecha 9 de julio de 2018:

D. José Castro González, de la **Asociación de Vecinos "Jorge Alfaro"**, de Los Albarizones, con C.I.F.: G11909488.

D. Victoriano Caro García, de la **Asociación de Mayores "Los Solidarios"**, de Portal, con C.I.F.: G11737988.

- **La Secretaría**: De conformidad con lo establecido en el artículo 110 apartado 7 del ROPC, la Secretaría del Consejo será la designada por la Concejalía titular del Distrito o bien, en ausencia de dicha Concejalía, directamente por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

D. Rubén Pérez Carvajal"

6.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE HIJO ADOPTIVO DE JEREZ AL GENERAL JOSÉ LÓPEZ-PINTO BERIZO.

La Sra. Presidenta propone el debate conjunto de los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Orden del Día, que es aceptado por los portavoces de los Grupos Municipales.

Vista la Propuesta al Pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa el 23 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 11 de octubre de 2017 sobre el procedimiento a seguir para la retirada de honores y distinciones concedidos por el Ayuntamiento de Jerez.

Vistos los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2017 y 12 de julio de 2018 relativos al inicio de expediente y nombramiento de juez instructor y secretario.

Visto escrito de alegaciones presentado en el Registro del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2018, e informe-propuesta sobre las alegaciones, emanado del Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018.

Vista la Propuesta elevada por el Juez Instructor a la Comisión Informativa, y dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 23 de julio.

Y vistos demás documentos que figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Popular (6) acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Visto el acta del Pleno municipal de 10 de diciembre de 1936, en el cual, al punto 10º de su Orden del Día, se aprobó la concesión de la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez al general José López-Pinto Berizo.

Visto el expediente de Retirada de la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez al general José López-Pinto Berizo.

Visto el dictamen favorable que con fecha 23-7-2018 ha emitido la Comisión informativa de Presidencia del Pleno, en el que se estima la propuesta realizada por el/la Juez/a instructor/a del expediente.

Considerando que en el mencionado expediente se han seguido los trámites contemplados en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez y que en el mismo consta suficientemente acreditado que las razones por las que se concedió la distinción de Hijo Adoptivo de Jerez al general José López-Pinto Berizo suponen una exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura de las recogidas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto informe-propuesta emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018 sobre las alegaciones formuladas al mencionado expediente.

Visto el resto de documentación e informes obrantes en el expediente, y con base en las atribuciones que me confiere el art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Aceptado plenamente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones de fecha 7 de febrero de 2018 formuladas contra el expediente de referencia por los siguientes motivos:

- Absoluta falta de relación entre art. 26 de la Constitución Española con los procedimientos incoados y sobre los que se alega.
- Por considerar que el procedimiento establecido en el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Jerez actualmente vigente es el procedente al ser el más garantista y específico en razón de la materia que se trata.
- Por no incumplir el referido expediente la prohibición establecida por el art. 25 de la constitución Española al no tratarse de expediente sancionador.
- Por estar dándose cumplimiento con el presente expediente al imperativo legal establecido en el mencionado artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Retirar la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez al general José López-Pinto Berizo, con los efectos que procedan, con base en el art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre y por los motivos anteriormente expuestos".

7.- **RETIRADA DEL RECONOCIMIENTO DE SOLEMNE TESTIMONIO DE GRATITUD AL CAPITÁN ANTONIO MINGUEZ IBAÑEZ.**

Vista la Propuesta al Pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa el 23 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 11 de octubre de 2017 sobre el procedimiento a seguir para la retirada de honores y distinciones concedidos por el Ayuntamiento de Jerez.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2017 relativo al inicio de expediente y nombramiento de juez instructor y secretario.

Visto escrito de alegaciones presentado en el Registro del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2018, e informe-propuesta sobre las alegaciones, emanado del Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018.

Vista la Propuesta elevada por el Juez Instructor a la Comisión Informativa el día 11 de julio de 2018, y dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 23 de julio.

Y vistos demás documentos que figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Popular (6) acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Visto el acta del Pleno municipal de 22 de julio de 1937, en el cual, al punto 1º de su Orden del Día, se aprobó otorgar solemne testimonio de gratitud al capitán Antonio Mínguez Ibáñez.

Visto el expediente de Retirada de la distinción honorífica del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al capitán Antonio Mínguez Ibáñez.

Visto el dictamen favorable que con fecha 23-7-2018 ha emitido la Comisión informativa de Presidencia del Pleno, en el que se estima la propuesta realizada por el/la Juez/a instructor/a del expediente.

Considerando que en el mencionado expediente se han seguido los trámites contemplados en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez y que en el mismo consta suficientemente acreditado que las razones por las que se concedió la distinción del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al capitán Antonio Mínguez Ibáñez suponen una exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura de las recogidas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto informe-propuesta emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018 sobre las alegaciones formuladas al mencionado expediente.

Visto el resto de documentación e informes obrantes en el expediente, y con base en las atribuciones que me confiere el art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Aceptado plenamente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones de fecha 7 de febrero de 2018 formuladas contra el expediente de referencia por los siguientes motivos:

- Absoluta falta de relación entre art. 26 de la Constitución Española con los procedimientos incoados y sobre los que se alega.
- Por considerar que el procedimiento establecido en el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Jerez actualmente vigente es el procedente al ser el más garantista y específico en razón de la materia que se trata.
- Por no incumplir el referido expediente la prohibición establecida por el art. 25 de la constitución Española al no tratarse de expediente sancionador.

- Por estar dándose cumplimiento con el presente expediente al imperativo legal establecido en el mencionado artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Retirar la distinción honorífica del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al capitán Antonio Mínguez Ibáñez, con los efectos que procedan, con base en el art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre y por los motivos anteriormente expuestos”.

8.- RETIRADA DEL RECONOCIMIENTO DE SOLEMNE TESTIMONIO DE GRATITUD AL CAPITÁN FEDERICO MONTERO LOZANO.

Vista la Propuesta al Pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa el 23 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 11 de octubre de 2017 sobre el procedimiento a seguir para la retirada de honores y distinciones concedidos por el Ayuntamiento de Jerez.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2017 relativo al inicio de expediente y nombramiento de jueza instructora y secretario.

Visto escrito de alegaciones presentado en el Registro del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2018, e informe-propuesta sobre las alegaciones, emanado del Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018.

Vista la Propuesta elevada por el Juez Instructor a la Comisión Informativa el día 11 de julio de 2018, y dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 23 de julio.

Y vistos demás documentos que figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Popular (6) acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Visto el acta del Pleno municipal de 22 de julio de 1937, en el cual, al punto 1º de su Orden del Día, se aprobó otorgar solemne testimonio de gratitud al capitán Federico Montero Lozano.

Visto el expediente de Retirada de la distinción honorífica del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al capitán Federico Montero Lozano.

Visto el dictamen favorable que con fecha 23-7-2018 ha emitido la Comisión informativa de Presidencia del Pleno, en el que se estima la propuesta realizada por el/la Juez/a instructor/a del expediente.

Considerando que en el mencionado expediente se han seguido los trámites contemplados en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez y que en el mismo consta suficientemente acreditado que las razones por las que se concedió la distinción del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al capitán Federico Montero Lozano suponen una exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura de las recogidas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto informe-propuesta emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018 sobre las alegaciones formuladas al mencionado expediente.

Visto el resto de documentación e informes obrantes en el expediente, y con base en las atribuciones que me confiere el art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Aceptado plenamente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones de fecha 7 de febrero de 2018 formuladas contra el expediente de referencia por los siguientes motivos:

- Absoluta falta de relación entre art. 26 de la Constitución Española con los procedimientos incoados y sobre los que se alega.
- Por considerar que el procedimiento establecido en el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Jerez actualmente vigente es el procedente al ser el más garantista y específico en razón de la materia que se trata.
- Por no incumplir el referido expediente la prohibición establecida por el art. 25 de la Constitución Española al no tratarse de expediente sancionador.
- Por estar dándose cumplimiento con el presente expediente al imperativo legal establecido en el mencionado artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Retirar la distinción honorífica del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al capitán Federico Montero Lozano, con los efectos que procedan, con base en el art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre y por los motivos anteriormente expuestos”.

9.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL CONTRALMIRANTE MANUEL MORA FIGUEROA Y GÓMEZ IMAZ.

Vista la Propuesta al Pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa el 23 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 11 de octubre de 2017 sobre el procedimiento a seguir para la retirada de honores y distinciones concedidos por el Ayuntamiento de Jerez.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017 relativo al inicio de expediente y nombramiento de jueza instructora y secretario.

Visto escrito de alegaciones presentado en el Registro del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2018, e informe-propuesta sobre las alegaciones, emanado del Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018.

Vista la Propuesta elevada por el Juez Instructor a la Comisión Informativa el día 11 de julio de 2018, y dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 23 de julio.

Y vistos demás documentos que figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (6) acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Visto el acta del Pleno municipal de 8 de septiembre de 1961, en el cual, al punto 9º de su Orden del Día, se aprobó la concesión de la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al contralmirante Manuel Mora Figueroa y Gómez Imaz.

Visto el expediente de Retirada de la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al contralmirante Manuel Mora Figueroa y Gómez Imaz.

Visto el dictamen favorable que con fecha 23-7-2018 ha emitido la Comisión informativa de Presidencia del Pleno, en el que se estima la propuesta realizada por el/la Juez/a instructor/a del expediente.

Considerando que en el mencionado expediente se han seguido los trámites contemplados en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez y que en el mismo consta suficientemente acreditado que las razones por las que se concedió la distinción de Medalla de Plata de la Ciudad al contralmirante Manuel Mora Figueroa y Gómez Imaz suponen una exaltación de la sublevación

militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura de las recogidas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto informe-propuesta emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018 sobre las alegaciones formuladas al mencionado expediente.

Visto el resto de documentación e informes obrantes en el expediente, y con base en las atribuciones que me confiere el art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Aceptado plenamente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones de fecha 7 de febrero de 2018 formuladas contra el expediente de referencia por los siguientes motivos:

- Absoluta falta de relación entre art. 26 de la Constitución Española con los procedimientos incoados y sobre los que se alega.
- Por considerar que el procedimiento establecido en el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Jerez actualmente vigente es el procedente al ser el más garantista y específico en razón de la materia que se trata.
- Por no incumplir el referido expediente la prohibición establecida por el art. 25 de la constitución Española al no tratarse de expediente sancionador.
- Por estar dándose cumplimiento con el presente expediente al imperativo legal establecido en el mencionado artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Retirar la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al contralmirante Manuel Mora Figueroa y Gómez Imaz, con los efectos que procedan, con base en el art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre y por los motivos anteriormente expuestos”.

10.- **RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL COMANDANTE ARTURO PAZ VARELA.**

Vista la Propuesta al Pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa el 23 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 11 de octubre de 2017 sobre el procedimiento a seguir para la retirada de honores y distinciones concedidos por el Ayuntamiento de Jerez.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017 relativo al inicio de expediente y nombramiento de jueza instructora y secretario.

Visto escrito de alegaciones presentado en el Registro del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2018, e informe-propuesta sobre las alegaciones, emanado del Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018.

Vista la Propuesta elevada por el Juez Instructor a la Comisión Informativa el día 12 de julio de 2018, y dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 23 de julio.

Y vistos demás documentos que figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (6) acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Visto el acta del Pleno municipal de 22 de septiembre de 1961, en el cual, al punto 5º de su Orden del Día, se aprobó la concesión de la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al comandante Arturo Paz Varela.

Visto el expediente de Retirada de la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al comandante Arturo Paz Varela.

Visto el dictamen favorable que con fecha 23-7-2018 ha emitido la Comisión informativa de Presidencia del Pleno, en el que se estima la propuesta realizada por el/la Juez/a instructor/a del expediente.

Considerando que en el mencionado expediente se han seguido los trámites contemplados en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez y que en el mismo consta suficientemente acreditado que las razones por las que se concedió la distinción de Medalla de Plata de la Ciudad al comandante Arturo Paz Varela suponen una exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura de las recogidas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto informe-propuesta emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018 sobre las alegaciones formuladas al mencionado expediente.

Visto el resto de documentación e informes obrantes en el expediente, y con base en las atribuciones que me confiere el art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Aceptado plenamente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones de fecha 7 de febrero de 2018 formuladas contra el expediente de referencia por los siguientes motivos:

- Absoluta falta de relación entre art. 26 de la Constitución Española con los procedimientos incoados y sobre los que se alega.
- Por considerar que el procedimiento establecido en el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Jerez actualmente vigente es el procedente al ser el más garantista y específico en razón de la materia que se trata.
- Por no incumplir el referido expediente la prohibición establecida por el art. 25 de la constitución Española al no tratarse de expediente sancionador.
- Por estar dándose cumplimiento con el presente expediente al imperativo legal establecido en el mencionado artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Retirar la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al comandante Arturo Paz Varela, con los efectos que procedan, con base en el art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre y por los motivos anteriormente expuestos".

11.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL TERCIO DE REQUETÉS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED.

Vista la Propuesta al Pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa el 23 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 11 de octubre de 2017 sobre el procedimiento a seguir para la retirada de honores y distinciones concedidos por el Ayuntamiento de Jerez.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2017 relativo al inicio de expediente y nombramiento de juez instructor y secretario.

Visto escrito de alegaciones presentado en el Registro del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2018, e informe-propuesta sobre las alegaciones, emanado del Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018.

Vista la Propuesta elevada por el Juez Instructor a la Comisión Informativa el día 12 de julio de 2018, y dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 23 de julio.

Y vistos demás documentos que figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (6) acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Visto el acta del Pleno municipal de 27 de julio de 1962, en el cual, al punto 12º de su Orden del Día, se aprobó otorgar la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced.

Visto el expediente de Retirada de la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced.

Visto el dictamen favorable que con fecha 23-7-2018 ha emitido la Comisión informativa de Presidencia del Pleno, en el que se estima la propuesta realizada por el/la Juez/a instructor/a del expediente.

Considerando que en el mencionado expediente se han seguido los trámites contemplados en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez y que en el mismo consta suficientemente acreditado que las razones por las que se concedió la distinción de Medalla de Plata de la Ciudad al Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced suponen una exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura de las recogidas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto informe-propuesta emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018 sobre las alegaciones formuladas al mencionado expediente.

Visto el resto de documentación e informes obrantes en el expediente, y con base en las atribuciones que me confiere el art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Aceptado plenamente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones de fecha 7 de febrero de 2018 formuladas contra el expediente de referencia por los siguientes motivos:

- Absoluta falta de relación entre art. 26 de la Constitución Española con los procedimientos incoados y sobre los que se alega.
- Por considerar que el procedimiento establecido en el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Jerez actualmente vigente es el procedente al ser el más garantista y específico en razón de la materia que se trata.
- Por no incumplir el referido expediente la prohibición establecida por el art. 25 de la constitución Española al no tratarse de expediente sancionador.
- Por estar dándose cumplimiento con el presente expediente al imperativo legal establecido en el mencionado artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Retirar la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced, con los efectos que procedan, con base en el art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre y por los motivos anteriormente expuestos".

12.- **RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE HIJO ADOPTIVO DE JEREZ A JOSÉ MARÍA PEMÁN Y PEMARTÍN.**

Vista la Propuesta al Pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa el 23 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 11 de octubre de 2017 sobre el procedimiento a seguir para la retirada de honores y distinciones concedidos por el Ayuntamiento de Jerez.

Vistos acuerdos de Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2017 y 12 de julio de 2018, relativos al inicio de expediente y nombramiento de juez instructor y secretario.

Visto escrito de alegaciones presentado en el Registro del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2018, e informe-propuesta sobre las alegaciones, emanado del Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018.

Vista la Propuesta elevada por la Jueza Instructora a la Comisión Informativa el día 12 de julio de 2018, y dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 23 de julio.

Y vistos demás documentos que figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (6) acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

“Vistas las actas de los Plenos municipales de 18 de junio de 1963 y 30 de agosto de 1963, en los cuales se aprobó otorgar y entregar, respectivamente, la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez a José María Pemán y Pemartín.

Visto el expediente de Retirada de la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez a José María Pemán y Pemartín.

Visto el dictamen favorable que con fecha 23-7-2018 ha emitido la Comisión informativa de Presidencia del Pleno, en el que se estima la propuesta realizada por el/la Juez/a instructor/a del expediente.

Considerando que en el mencionado expediente se han seguido los trámites contemplados en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez y que en el mismo consta suficientemente acreditado que las razones por las que se concedió la distinción de Hijo Adoptivo de Jerez a José María Pemán y Pemartín suponen una exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura de las recogidas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto informe-propuesta emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica el 20 de junio de 2018 sobre las alegaciones formuladas al mencionado expediente.

Visto el resto de documentación e informes obrantes en el expediente, y con base en las atribuciones que me confiere el art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Aceptado plenamente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones de fecha 7 de febrero de 2018 formuladas contra el expediente de referencia por los siguientes motivos:

- Absoluta falta de relación entre art. 26 de la Constitución Española con los procedimientos incoados y sobre los que se alega.
- Por considerar que el procedimiento establecido en el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Jerez actualmente vigente es el procedente al ser el más garantista y específico en razón de la materia que se trata.
- Por no incumplir el referido expediente la prohibición establecida por el art. 25 de la constitución Española al no tratarse de expediente sancionador.

- Por estar dándose cumplimiento con el presente expediente al imperativo legal establecido en el mencionado artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Retirar la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez a José María Pemán y Pemartín, con los efectos que procedan, con base en el art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre y por los motivos anteriormente expuestos”.

13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN BANCO DE ADN DE RESTOS EXHUMADOS Y FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA REPRESIÓN FRANQUISTA.**

Vista la Proposición del Grupo Municipal IULV-CA de 6 de julio de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia emitido en sesión de 23 de julio de 2018.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera y D. José Antonio Díaz Hernández.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (5), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de los concejales del Grupo Municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera y D. José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La sociedad civil y en particular, las asociaciones de víctimas y familiares, principalmente la generación de los nietos, son quienes han impulsado iniciativas a favor de la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Esta situación responde al profundo compromiso de las víctimas y familiares y asociaciones por mantener vivas la voz y los reclamos de las víctimas, como al vacío dejado por el Estado en atender esos reclamos.

Existen numerosos testimonios y reclamos de familiares, en ocasiones personas de muy avanzada edad, quienes expresan con profunda emoción el deseo de poder dar sepultura digna a sus seres queridos. Sin embargo, es preocupante que el Estado no haya hecho más para gestionar las exhumaciones e identificación de los restos, especialmente cuando esto es técnica y materialmente factible. Salvo excepciones, las autoridades señalaron como respuesta la Ley 52/2007, el Mapa de Fosas y las subvenciones destinadas a las exhumaciones. Además de notar que desde 2011 el presupuesto para la implementación de la Ley, incluyendo las exhumaciones, ha sido anulado. Es decir, estas medidas no representan una reparación adecuada.

Asimismo, la Ley 52/2007 no establece una política estatal en la materia, sino que delega a los familiares y las organizaciones la responsabilidad de los proyectos de exhumación. Los familiares de las víctimas y las asociaciones han venido sufriendo funciones que corresponden al Estado, sin recibir siempre el apoyo suficiente. Si bien, es positiva la adopción de protocolos técnicos, el recorte total de las subvenciones y la renuncia del Estado de asumir responsabilidad en los procesos de exhumaciones genera inconvenientes mayores en materia de coordinación y metodología.

La privatización de las exhumaciones también alimenta la indiferencia de las instituciones del Estado, incluyendo las autoridades judiciales. Estas no comparecen cuando se denuncia el descubrimiento de una fosa y no existen por ende registros oficiales de las exhumaciones. Se crea entonces un efecto perverso que obliga a los familiares a escoger entre su derecho a enterrar a sus seres queridos y la posibilidad de poder un día establecer una verdad oficial sobre las circunstancias de su muerte.

Desde la llegada del PP al Gobierno de España, año a año han demostrado su desprecio a la memoria histórica al no dotarla económicamente en los Presupuestos Generales del Estado ni han querido adecuar la norma a los requerimientos de las organizaciones internacionales, que continuamente están demandando

a España que cumpla y repare las violaciones de los Derechos Humanos que se cometieron durante la Guerra Civil y el Franquismo.

Por otro lado, la Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática Andaluza, en su artículo 13.3 establece que la Administración de la Junta de Andalucía realizará pruebas genéticas que permitan la identificación de los restos óseos exhumados. A tal fin, establecerá y gestionará un sistema de banco de datos de ADN en colaboración con las universidades públicas de Andalucía, en el que se registrarán tanto los datos de los restos óseos exhumados como el ADN de personas voluntarias que, tras su acreditación, deseen formar parte de este banco de datos por su condición de familiares víctimas.

Según datos oficiales recientes existen en la provincia de Cádiz 118 fosas comunes documentadas y la cifra de personas desaparecidas en la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista asciende a 1.584 víctimas. Por ello, abordar de manera urgente la exhumación e identificación de estas personas enterradas en fosas comunes y cunetas es de justicia y una obligación de todas las administraciones públicas competentes para la reparación de su memoria.

La Diputación de Cádiz mantiene un convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Cádiz que contempla la posibilidad de establecer Convenios específicos de colaboración con otras administraciones, instituciones y organismos tanto públicos como privados, en el que podría tener encaje la creación de un Banco Provincial de pruebas genéticas de ADN de restos exhumados y de familiares de víctimas, que permita el establecimiento de los vínculos biológicos entre unos y otros.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que impulse un Convenio Específico de Colaboración, con la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, que permita promover la creación de un Banco de ADN en la provincia, encomendando su coordinación al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la consejería competente en materia de Memoria Histórica y Democrática de la Junta de Andalucía, a la Universidad de Cádiz y a las asociaciones memorialistas y Ayuntamientos de la provincia”.

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE DIFUNDAN Y PROTEJAN LAS CAMPANAS PROMOVIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL A TRAVÉS DE MEDIDAS PACÍFICAS BASADAS EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL.

En este momento se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Álvarez Cabrera.

Vista la Proposición del Grupo Municipal IULV-CA de 6 de julio de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia emitido en sesión de 23 de julio de 2018.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Díaz Hernández, y los concejales del Grupo Municipal Popular Dña. Susana Sánchez Toro, Dña. María José García-Pelayo Jurado y D. José Galvín Eugenio.

A la vista de lo expuesto y concluido el debate, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (3), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, y los concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. Susana Sánchez Toro, Dña. María José García-Pelayo Jurado y D. José Galvín Eugenio, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

El pasado 15 de mayo fue el 70 aniversario de la Nakba, el proceso continuado de limpieza étnica y expulsión de más 750.000 personas palestinas de sus tierras en 1948. Justo el día de vísperas, mientras unas 35.000 palestinos se manifestaban pacíficamente con motivo de la Gran Marcha del Retorno reclamando su derecho como refugiados a retornar a sus hogares, el ejército israelí no dudó en usar munición letal contra los manifestantes pacíficos en la Franja de Gaza, asesinando, según datos de la ONU, a 114 personas, entre ellas 6 niños, e hiriendo a más de 10.000.

Según con las normas jurídicas internacionales que rigen la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, la grave violación de una norma jurídica universalmente vinculante (norma imperativa, *jus cogens*) por parte de cualquier Estado da lugar a responsabilidades jurídicas internacionales para todos los demás Estados; igualmente, dichas normas recogen que estas y otras responsabilidades internacionales son vinculantes, no sólo para el gobierno central de los Estados, sino para todos los órganos y entidades que constituyen la organización del Estado, ya sea que ejerzan funciones legislativas, ejecutivas, judiciales o de otro tipo, incluyendo a las autoridades regionales y municipales.

En este sentido, y en virtud del derecho internacional consuetudinario y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 17 de julio de 1998, ratificado por España el 24 de octubre de 2000, hemos de recordar la responsabilidad de los Estados de combatir los crímenes internacionales más atroces, incluidos el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, entre ellos el crimen de apartheid consistente en "actos inhumanos (...) cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión sistemática y dominación por un grupo racial sobre cualquier otro grupo o grupos raciales y cometidos con la intención de mantener ese régimen".

Igualmente, también hemos de recordar que el Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado reiteradamente su profunda preocupación por las violaciones israelíes de la prohibición de la segregación racial y el apartheid;

Por otro lado, también hay que tener en cuenta que los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU reafirman que:

- 1) "los Estados deben establecer claramente la expectativa de que todas las empresas comerciales domiciliadas en su territorio y / o jurisdicción respeten los derechos humanos en todas sus operaciones".
- 2) y que para cumplir con su deber de proteger, los Estados deberían:
 - a. Hacer cumplir las leyes que tienen como objetivo, o tienen el efecto de exigir que las empresas comerciales respeten los derechos humanos, y periódicamente evaluar la adecuación de dichas leyes y abordarlas cualquier brecha.
 - b. Asegurar que otras leyes y políticas que rigen la creación y el funcionamiento continuo de las empresas comerciales, tales como las leyes corporativas, no limitan sino que permitan el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas.
 - c. Proporcionar orientación efectiva a las empresas comerciales sobre cómo respetar los derechos humanos en todas sus operaciones.
 - d. Alentar y, cuando corresponda, exigir que las empresas comerciales comuniquen cómo abordan sus impactos sobre los derechos humanos".

En este sentido, y aunque el principio de no discriminación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que prohíbe el trato diferenciado -o la discriminación arbitraria o injustificable- de los bienes y servicios comerciales por su origen en un lugar o país determinado, entendemos que la legislación de la OMC no reemplaza al derecho internacional público general ni a las normas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos. Además, la cláusula de no discriminación de la OMC no se aplica a los bienes y servicios comerciales afiliados a un Estado contratante si provienen de un territorio donde ese Estado no tiene soberanía internacionalmente reconocida y, sobre todo, si es responsable de violaciones flagrantes del derecho internacional, como es el caso de Israel y sus asentamientos ilegales en el territorio palestino ocupado.

Por todo ello, y con el convencimiento de la necesidad de difundir y proteger las campañas promovidas por la sociedad civil a través de medidas exclusivamente pacíficas, basadas en los principios de igualdad, no discriminación y justicia social, que buscan ejercer presión sobre Israel para que cumpla plenamente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Parlamento de Andalucía que condene los ataques contra manifestantes pacíficos, periodistas y personal sanitario en la Franja de Gaza con motivo de la Gran Marcha del Retorno, así como

las continuas y flagrantes vulneraciones por parte de Israel del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo la vulneración del derecho a la autodeterminación de los pueblos, la anexión de territorios por la fuerza, el crimen de colonialismo y el crimen de apartheid contra el pueblo palestino.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que imponga un embargo militar a Israel por el elevado riesgo de que estas armas o elementos puedan ser utilizados para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, incluyendo el crimen de apartheid, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que España es parte, en cumplimiento de la Ley 53/2007, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el Tratado sobre Comercio de Armas, ratificado por España en el 2014

TERCERO.- Instar al Gobierno de Andalucía a tomar las medidas necesarias para asegurar que los fondos y recursos públicos no se destinan a financiar actividades y/o empresas que proporcionan de manera directa o indirecta ayuda material para la comisión de graves crímenes de guerra y/o contra la humanidad, incluyendo aquellas actividades relacionadas con el comercio o intercambio de cualquier bien o servicio derivado de la industria de los asentamientos israelíes en Cisjordania.

CUARTO.- Instar al Parlamento de Andalucía a reconocer la labor de la sociedad civil andaluza y su rol en la promoción y defensa de los derechos humanos del pueblo palestino, incluyendo la labor de las personas e instituciones que apoyan al movimiento de boicot, desinversión y sanciones por los derechos del pueblo palestino.

QUINTO.- Instar al Gobierno de Andalucía a asegurar la puesta en marcha de mecanismos de protección efectivos que aseguren el cumplimiento y respeto a la libertad de expresión y al derecho a defender los derechos humanos de nuestra ciudadanía y de nuestras instituciones públicas, tal como se estipula en las Directrices Europeas sobre la Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y en línea con la PNL del pasado 27 de junio de 2017 aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados.

SEXTO.- Instar al Gobierno andaluz a promover la defensa de los derechos humanos en Palestina y a apoyar la creación de programas de protección de defensores y defensoras de derechos humanos, abriendo líneas de financiación específicas e impulsando políticas de apoyo a colectivos y organizaciones de la sociedad civil tanto en Andalucía como en Palestina

SÉPTIMO.- Instar al Parlamento de Andalucía a que se comprometa a impulsar la creación de un grupo interparlamentario con representación de todos los grupos políticos de la cámara y de organizaciones de la sociedad civil, cuya función será la de diseñar un plan para la transversalización del enfoque de derechos humanos en todas las políticas públicas del Parlamento de Andalucía, incluyendo el ámbito de la contratación pública, tal como lo estipula la Directriz 24/2014 de la Unión Europea, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresa y Derechos Humanos y la actual Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; así como vigilar por su cumplimiento.

OCTAVO.- Trasladar estos acuerdos a la Alta representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al gobierno de la Junta de Andalucía, al gobierno del Estado, a la embajada de Israel y a la embajada de Palestina”.

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL PALACIO DE LOS CONDES DE PUERTO HERMOSO.**

Se incorporan al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, y los concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. Susana Sánchez Toro y D. José Galvín Eugenio.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal IULV-CA el 6 de julio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión celebrada el día 23 de julio de 2018, relativo al presente asunto.

El Grupo Municipal Popular formula una **ENMIENDA DE ADICIÓN** "in voce", consistente en añadir "**Que esté tematizado en el Flamenco**", por lo que la parte dispositiva del acuerdo quedaría del siguiente tenor:

"ÚNICO.- Instar a la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Fomento, a la empresa pública Paradores de Turismo de España, y al Ministerio de Interior a establecer una mesa de trabajo y negociación para que las instalaciones del Palacio de los Condes de Puerto Hermoso puedan albergar un Parador de la red de Paradores de Turismo de España que esté tematizado en el Flamenco".

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** "in voce" formulada por el Grupo Popular.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo, ni la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (5), Socialista (6), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ganemos Jerez (5) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo Jurado y la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera, acuerda APROBAR la anterior Proposición con la Enmienda de Adición aceptada.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"En octubre de 2017, nuestro grupo municipal presentó una proposición a este Pleno para que el Ayuntamiento instara a la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Fomento, a la empresa pública Paradores de Turismo de España, y al Ministerio de Interior, a establecer una mesa de trabajo y negociación para que las instalaciones del Palacio de los Condes de Puerto Hermoso, donde actualmente se encuentra emplazada la comisaría de Policía Nacional, pudiesen albergar un establecimiento de la red de Paradores de Turismo de España.

Hasta donde tenemos conocimiento, a pesar de los intentos posteriores del PP de Jerez por apropiarse de nuestra propuesta, cuando ni tan siquiera la votaron a favor en el Pleno, el Gobierno Central del propio PP no mostró mayor interés en dar una respuesta positiva a dicha propuesta mientras ostentó la presidencia del Gobierno.

Como ya argumentábamos en su momento, teniendo en cuenta que está previsto que a finales de 2018 dicho palacio sea abandonado por el Cuerpo Nacional de Policía una vez esté lista su nueva comisaría y que ningún organismo o institución se ha pronunciado hasta la fecha con respecto a su futuro, así como la situación en la que se encuentra el casco histórico de la ciudad, es muy posible que nos encontremos ante un nuevo abandono de un conjunto palaciego, por lo que entendemos fundamental que desde el Gobierno Local se tomen las medidas necesarias para que este edificio no se sume a la larga lista de los conjuntos monumentales en ruinas del casco histórico.

Desde entonces, se han producido especialmente dos hechos que hacen recomendable volver a insistir en la proposición. Por una lado, el hecho de que el Gobierno Municipal haya presentado un Plan de Regeneración del Eje Arroyo-Asunción. Un plan ambicioso para transformar este acceso al centro histórico en un espacio público de calidad que ponga en valor su riqueza monumental, y en cuyo seno encaja a la perfección la conversión del palacio de los Condes de Puerto Hermoso en un Parador de Turismo Nacional. Y por otro, el hecho de que haya habido un cambio en Moncloa, y que ahora sea el PSOE quien ostente el Gobierno de la nación.

En este sentido, y en el marco de la apuesta política de Izquierda Unida por la conservación del patrimonio histórico-artístico y la revitalización del casco histórico de la ciudad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar a la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Fomento, a la empresa pública Paradores de Turismo de España, y al Ministerio de Interior a establecer una mesa de

trabajo y negociación para que las instalaciones del Palacio de los Condes de Puerto Hermoso puedan albergar un Parador de la red de Paradores de Turismo de España que esté tematizado en el Flamenco”.

16- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE INMIGRANTES.**

Se incorporan al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, María José García-Pelayo Jurado y la concejal del Grupo Municipal Socialista, Laura Álvarez Cabrera.

Vista la Proposición presentada el 10 de julio de 2018 por el Grupo Municipal Ganemos Jerez.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 23 de julio de 2018 relativo al presente asunto.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa ni los concejales del Grupo Municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez y José Antonio Díaz Hernández.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (4), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, de la Sra. Alcaldesa y los concejales del Grupo Municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez y José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La llegada de más de 1.500 personas a las costas de Andalucía en los últimos días se ha saldado con cuatro cadáveres y 43 desaparecidos.

Con ello se ha más que duplicado el número de llegadas recibidas respecto al mismo período del año anterior, mientras que el número de muertos y desaparecidos se ha multiplicado por más de cuatro, pasando de 66 entre enero y junio de 2017 a los 275 en este mismo período de 2018.

Aplaudimos la decisión del Gobierno de Central de acoger al “Aquarius”, un buque con 629 personas, muchas de ellas mujeres y menores. Desgraciadamente, no es un hecho puntual, todo indica que el número de personas que intenten llegar a nuestras costas va a ir en aumento, por eso creemos que este nuevo Gobierno de Pedro Sánchez tiene que dar un paso más y demostrar más allá de las medidas puntuales una apuesta real por otras políticas migratorias. Esas 629 ya han llegado a nuestras costas, pero su situación dista mucho de estar resuelta.

Sufrimos una situación de emergencia humanitaria surgida por diferentes factores, el cierre de las rutas por Turquía y Libia, la situación de crisis social y política que vive Marruecos y alentada por la mejoría del tiempo con la llegada del verano. A esto hay que añadirle la falta de medios y el caos en la acogida por parte del gobierno español, resultado de unas políticas que han mirado hacia otro lado y han invertido en concertinas y no en intervención social.

Muy preocupante también nos parece la situación de desamparo de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs). Según los datos de la memoria de la Fiscalía General del Estado en 2016, había casi 4.000 MENAs tutelados por el Estado español, ahora bien, según la jefa del servicio de los centros de menores de la Junta de Andalucía en 2017, se atendió más de 4.000 nuevos Menas que llegaron a las costas españolas, de los cuales más de 1.300 han acabado acogidos en Cataluña, lo que se traduce en una llegada de 200 niños mensuales a suelo catalán. En el mes de noviembre, 220 fueron los menores llegados a Cataluña, una cifra récord que jamás se había alcanzado.

Seguimos sin tener datos exactos de los MENAs llegados a territorio español ni el número de acogidos en cada comunidad autónoma, ya que los últimos datos recogidos por las instituciones públicas datan del 2016. Y en este punto es preciso recordar que en octubre del pasado año ya se aprobó en Pleno Provincial

una batería de medidas en relación a la mejora de la situación de los MENAs, pero del que hasta la fecha se tiene un resultado exiguo al no haberse producido un aumento significativo de las plazas de acogida.

La adopción de medidas ya tratadas en el pleno provincial no se reduce al ámbito de los menores. Se explicitó a finales de año el compromiso de que este Gobierno de Diputación pondría en marcha un *Plan Provincial para la atención a las personas migrantes*. Insistimos en la conveniencia de su puesta en marcha con urgencia, lo que permitirá una acción planificada y coordinada tanto de las actuaciones de mejora de atención a estas personas como de la tramitación de partidas para colaborar económicamente con los ayuntamientos.

Como indica APDHA en un reciente comunicado, *“es necesaria la dotación urgente de medios suficientes en las costas andaluzas para una acogida digna, soportada ahora por la buena voluntad de algunos ayuntamientos y de ONGs que disponen de dispositivos de acogida.*

La situación actual no puede continuar. La vía no es la represión y el rechazo, la vía es la acogida digna y solidaria. Es responsabilidad de las administraciones, pero también es necesaria la sensibilidad y solidaridad de la sociedad. Tenemos que seguir exigiendo que se respeten los derechos humanos en las fronteras y que de una vez por todas dejen de morir personas en nuestras costas por políticas inhumanas y crueles”.

Por todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a dotar a los Ayuntamientos con recursos suficientes para poder dar respuesta a la llegada de migrantes a nuestras costas, desbloqueando los Fondos de acogida a los municipios que prevé la Ley de Extranjería y que están suspendidos desde el 2011 por el PP.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central a que el aumento en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Empleo y Seguridad Social relacionadas con la atención de migrantes sea proporcional a la llegada de personas migrantes a las costas, especialmente los fondos del programa de Ayuda Humanitaria a Inmigrantes cuya falta de consignación presupuestaria en los últimos años ha tenido sus consecuencias, con decenas de personas sin plaza en centros de acogida tras su llegada en patera a las costas españolas.

TERCERO.- Instar al Gobierno Central a revisar las políticas migratorias y rediseñarlas desde una perspectiva humanitaria y escuchando a todos los agentes implicados: eliminación de las “devoluciones en caliente”, concertinas y cierre progresivo de los CIES entre otras medidas.

CUARTO.- Instar a la Diputación Provincial a que lleve a cabo todas las acciones conducentes a la aprobación de manera inminente del ya comprometido Plan Provincial para la atención de personas migrantes.

QUINTO.- Instar nuevamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a la toma de medidas urgentes para abordar de manera integral al aumento de los menores extranjeros no acompañados, MENAs, a lo largo del primer semestre de 2018, atendiendo a las peticiones que los técnicos y especialistas de las diversas entidades llevan solicitando, peticiones recogidas asimismo en un reciente informe del Defensor del pueblo andaluz donde se detalla una batería de las citadas medidas: revisión de los métodos para datar la edad del menor, adaptación a modelos no caucásicos, programas para evitar el desamparo una vez cumplen 18 años, etc...

SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía, tal y como ha reclamado ACNUR y organizaciones como Andalucía Acoge, a un plan de gestión de las llegadas de inmigrantes que detecte estas situaciones y coordine a todos los actores implicados del tejido asociativo de cada ciudad”.

17.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE LA MANADA.**

Se incorporan al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa y el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el 10 de julio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 23 de julio de 2018.

En el momento de la votación no se encontraban presentes en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez, y el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, Mario Rosado Armario.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez, y el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, Mario Rosado Armario, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Las reacciones tras la sentencia de la Audiencia de Pamplona que ha condenado a los cinco integrantes de "La Manada" a nueve años de prisión por un delito de abuso sexual continuado y no de violación al excluir la existencia de intimidación, ha tenido una fuerte repercusión nacional e internacional y ha ocasionado desconcierto, indignación y un importante rechazo social, en tanto que abre una brecha entre la percepción social de este tipo de delitos y su interpretación jurídica. Reacciones que se han endurecido tras la concesión de la libertad provisional a los 5 condenados.

La sentencia de "la Manada" ha sido un varapalo tremendo para todas las mujeres y supone una falta de respeto hacia su libertad, su igualdad y su derecho a la sexualidad y a vivir la noche y la fiesta en las mismas condiciones que los hombres.

La causa de esta quiebra se encuentra en la pervivencia de ciertos estereotipos ligados al género que, igual que afectan a la sociedad, también atraviesan la forma en que se aplican las normas jurídicas. La Huelga Feminista del 8M reclamaba, entre otras cuestiones, la integración de la perspectiva de género como antídoto y prevención frente a formas de actuar e ideas preconcebidas que ponen el foco y enjuician con mayor intensidad el comportamiento y actitudes de la víctima que la de los propios autores. Es lamentable que aún existan fuertes convicciones sociales de corte machista.

Tanto las organizaciones feministas, así como los colectivos, mareas violetas, sindicatos y distintos grupos políticos llaman a adaptar el Convenio de Estambul a las legislaciones nacionales para que **el sexo sin consentimiento se considere violación en toda la UE**, de ahí las consignas que escuchamos en la calle **¡NO ES ABUSO ES VIOLACION!**

Con esta sentencia se ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de reformar el Código Penal, pero también se ha puesto de manifiesto la grave carencia de formación en la cuestión de género de jueces y fiscales, además de la necesidad de reformar la ley de violencia de género para que se amplíe el concepto de violencia machista. Porque la violencia machista no puede estar solamente constreñida al ámbito de la pareja, sino que tiene que englobar agresiones hacia las mujeres, como las violaciones o los ataques a la integridad moral, sexual y física de las mujeres. Sólo así podrán ser tratadas por juzgados especializados en violencia de género, que tienen otra sensibilidad y otros conocimientos sobre la vida, el género y la sexualidad.

Por todo esto, y la "alarma social" generada, traemos esta propuesta, porque las instituciones deben tomar iniciativas encaminadas a educar y prevenir todo tipo de violencia machista, pero también haciendo visibles hechos que son una protesta social, que simboliza que estamos en una situación en la que las personas piden cambios de fondo.

Estos individuos no son bienvenidos en nuestro municipio por denigrar las libertades de las mujeres, por eso el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar PERSONA NON GRATA a cada uno de los cinco integrantes de la "Manada" que han sido condenados por la Audiencia de Pamplona por abuso sexual continuado.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a la aplicación del Convenio de Estambul, a la reforma del Código Penal, a la puesta en marcha con carácter inmediato del 100% de las medidas que le exigió en 2015 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, y a la reforma de la Ley de Violencia de Género para que se amplíe el concepto de violencia machista.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a poner en marcha de manera urgente una extensa formación sobre la perspectiva de género en la interpretación jurídica de las normas a Jueces y Fiscales”.

18.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA AL APOYO ESPECÍFICO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA RED DE CENTROS DEL CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ EN LA PROVINCIA.**

En este momento se incorporan al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez, y el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, Mario Rosado Armario.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal ganemos Jerez el 10 de julio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 23 de julio de 2018.

A la vista de lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Como venimos insistiendo a lo largo de la legislatura, la Economía Social y sus entidades (todas las cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, empresas de inserción, centros especiales de empleo) son elementos clave de economía inclusiva, generadores de emprendimiento, oportunidades, y cohesión social. En España, donde ha experimentado un gran crecimiento en los últimos años, la Economía Social emplea a más de 2,2 millones de personas, lo que supone el 12,5% del empleo total. El 50% de los empleados son mujeres y el 47% tiene menos de 40 años. Respecto a la totalidad, la Economía Social representa el 10% del PIB español, y supone además una demostrada vía de acceso al mercado laboral para personas en situación de vulnerabilidad.

La propia Constitución Española en su artículo 129.2 insta a los poderes públicos a promover la participación de las personas en la economía a través de las sociedades cooperativas. Siguiendo estas premisas, en el ámbito andaluz la Ley andaluza 3/2018 de Fomento del Emprendimiento vigente desde mayo regula y prioriza la Economía Social como sector específico de emprendimiento, y en la provincia de Cádiz casi todas las administraciones otorgan un papel preponderante a la misma.

Por otra parte, es conocido el importante despliegue de equipamientos y recursos de todo tipo con los que cuenta el Consorcio Zona Franca de Cádiz no solo en la capital, sino también en toda la provincia, habiendo consolidado una importante Red de Centros de Negocios y Edificios de Empresas. Un importante recurso pagado con dinero público procedente de las arcas del Estado y que, eso sí, hasta la fecha no ha prestado atención diferencial a las empresas y entidades de la Economía Social, apostando en su gestión por un apoyo a un modelo empresarial que podríamos calificar de “monocromático”.

Es por eso que desde Ganemos Jerez queremos insistir en la necesidad de que los recursos públicos de apoyo a las empresas presentes en la provincia, ya sean en los Ayuntamientos, la Diputación, de la Junta o del Gobierno Central, deben contemplar un tratamiento específico al fomento de la economía social y del denominado como Emprendimiento Social. Y si bien el gobierno del Partido Popular ha pasado de largo por su costumbre política de poner las instituciones al servicio de los poderes económicos, creemos que el nuevo Gobierno debe mostrar un compromiso serio con medidas que redunden directamente en facilitar otros modelos empresariales más responsables con su entorno inmediato.

Que todo lo anteriormente expuesto se convierta en una realidad requiere de dos elementos: voluntad política y capacidad para hacer cumplir dicha voluntad. Y es en este preciso momento del cambio en las

personas al frente de la institución, cuando se deben adoptar medidas efectivas para la promoción del emprendimiento social. Queremos para nuestro municipio, emprendedoras y emprendedores con valores, con interés en que el trabajo y el beneficio redunde en lo cercano, y esto únicamente se asegura con nuevos modelos de emprendimiento que pasan siempre por la economía social y solidaria.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a los órganos directivos del Consorcio Zona Franca de Cádiz a que establezca un Programa Específico de colaboración y asesoramiento a las empresas de economía social y solidaria de la provincia, a implementar en todos los centros repartidos por la provincia que forman parte de la Red de Centros de Negocios y Edificios de Empresas de Zona Franca.

SEGUNDO.- Instar a los órganos directivos del Consorcio Zona Franca de Cádiz a que contemplen bonificaciones específicas a las empresas de economía social y solidaria (las que figuren en el registro Andaluz de Sociedades Cooperativas y Laborales) en las condiciones de la Oferta Pública de arrendamiento y venta de locales de los edificios y centros de negocio.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a FAECTA-Cádiz, a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía y a REAS Andalucía”.

19.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PATROCINIO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE AL EQUIPO DE FÚTBOL SALA FEMENINO GUADALCACÍN FSF.**

Vista la Proposición presentada el 11 de julio de 2018 por el Grupo Municipal Popular.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 23 de julio de 2018.

Debatida la Proposición en sus términos originales, y a la vista del mismo, la portavoz del Grupo Municipal Popular propone una **ENMIENDA DE ADICIÓN** consistente en modificar el apartado primero y añadir un segundo apartado, de forma que la parte dispositiva quedaría del siguiente tenor:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte la concesión al equipo Guadalcaçín Fútbol Sala Femenino de una subvención especial 25.000 euros, al ser éste el mismo importe con el que se ha subvencionado al equipo de fútbol sala masculino, por ser el único equipo de fútbol sala femenino de Andalucía que va a competir en la primera división nacional en la temporada 2018/2019 y representar la excelencia del deporte femenino andaluz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, solicitando una subvención en los mismos términos que el apartado anterior”.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Tras el debate y aprobada la Enmienda de Adición, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la Sra. Alcaldesa, acuerda APROBAR la Proposición con la Enmienda de Adición acordada.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"En el año 2013, resurge el equipo de futbol Guadalcaçín FSF volcado en el fútbol sala femenino, que en aquellos momentos había desaparecido de Jerez. Desde sus inicios el Guadalcaçín Fútbol Sala Femenino ha adaptado su estructura deportiva con la filosofía del servicio social, la igualdad de oportunidades y el fomento de la participación de la mujer en el deporte de élite. Desde entonces, el trabajo y el esfuerzo ha ido dando sus frutos y los ascensos de categoría se han ido sucediendo año tras año hasta alcanzar en la temporada 2017-2018 la primera división nacional.

Durante la temporada 2017-2018 otro equipo andaluz, el Cádiz FSF, ha competido en la primera división, pero lamentablemente no ha podido asegurar la permanencia en la categoría. Esta circunstancia hace que para la temporada 2018-2019 el Guadalcaçín FSF será el único equipo andaluz de fútbol sala femenino que competirá en la máxima división nacional.

Además del buen trabajo en el ámbito deportivo, el Guadalcaçín FSF desarrolla una campaña de concienciación de la igualdad en el deporte en los centros educativos de la provincia de Cádiz con el fin de conciencia en inculcar a los más pequeños la igualdad en el deporte y que puedan desarrollar durante su aprendizaje y desarrollo.

Pues a pesar de todo, a pesar de la importancia que se le da en los discursos políticos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de los anunciados programas de fomento del deporte femenino, el Guadalcaçín FSF sufre una diferencia de trato respecto a otros equipos masculinos andaluces que militan en la primera división de fútbol sala.

La propia Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía concedió una subvención especial de 25.000 € al primer equipo de fútbol sala masculino de Andalucía, el Jaén Paraíso Interior, adicionales al programa de patrocinio "Estrella", justificando que esta importante ayuda se le concedía al único equipo andaluz que participaba en la liga nacional de fútbol sala y remarcado por el actual Consejero que "los equipos andaluces que representan la excelencia de nuestro deporte deben recibir el apoyo de la marca Andalucía".

Sin duda, el Guadalcaçín FSF cumple el requisito de representar la excelencia de nuestro deporte, lo hace además desde una posición de desventaja por las dificultades adicionales que se presentan en el deporte de élite femenino y merece también, por derecho propio, el apoyo de la marca Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte la concesión al equipo Guadalcaçín Fútbol Sala Femenino de una subvención especial 25.000 euros, al ser éste el mismo importe con el que se ha subvencionado al equipo de fútbol sala masculino, por ser el único equipo de fútbol sala femenino de Andalucía que va a competir en la primera división nacional en la temporada 2018/2019 y representar la excelencia del deporte femenino andaluz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, solicitando una subvención en los mismos términos que el apartado anterior".

20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE VIVIENDAS AVRA.

Se incorpora al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el 11 de julio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 23 de julio de 2018.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), es propietaria de distintas promociones, construidas en Jerez de la Frontera, entre ellas se encuentran las viviendas de la Calle Nueva, Barriada la Constitución (conocida como el MOPU), Palacio Dávila y otras 23 promociones. Desde hace ya varios años, vecinos y vecinas de estas viviendas cuya titularidad ostenta la Administración autonómica, vienen presentando ante este Ayuntamiento numerosos escritos en los que ponen de manifiesto las grandes deficiencias así como el estado lamentable en el que se encuentran parte de dichos inmuebles, a saber:

- Cubiertas y fachadas en mal estado que conllevan problemas de filtraciones y humedades
- El descontrol del estado de ocupación de las viviendas (subrogaciones, nuevas adjudicaciones, ocupaciones irregulares, viviendas vacías...)

Las personas que habitan estas urbanizaciones, necesitan que la Junta de Andalucía se haga cargo del mantenimiento, conservación de las viviendas, control y gestión de las viviendas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar al gobierno de la Junta de Andalucía y en concreto a la Consejería de Fomento y Vivienda, de quien depende la empresa AVRA, que sean atendidas con carácter de urgencias las deficiencias provocadas por dejadez de las funciones propias de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Que siendo estas viviendas propiedad de AVRA, se elabore un plan anual de inversión y mantenimiento de todos los inmuebles titularidad de la Junta de Andalucía, para que los vecinos y vecinas que viven en ellas lo puedan hacer en unas condiciones dignas y seguras.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía y AVRA a tener un registro público de viviendas de su propiedad y estado de ocupación en el que se encuentran".

21.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO A PLENA CAPACIDAD DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "LA GRANJA" DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Se incorpora al salón de Plenos el concejal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Vista la Proposición del Grupo Municipal Popular presentada el 11 de julio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 23 de julio de 2018.

Sometida a votación, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Socialista (7), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La Residencia de Mayores "La Granja" se inauguró en el año 1977 y es la única residencia de mayor 100% pública en la ciudad de Jerez. En su origen la residencia de mayores disponía de 298 plazas de residentes. Esta cifra se ha ido viendo drásticamente reducida desde el año 2005 en previsión a la entrada en vigor de la Ley de Dependencia en el año 2007, originando una reducción de 100 plazas por no encontrarse éstas adaptadas a la normativa de accesibilidad y equipamiento para personas dependientes.

Actualmente la Residencia de Mayores “La Granja” tiene dos de sus siete plantas completamente cerradas y sin uso. Tres plantas más no están adaptadas, y por tanto, no pueden albergar a mayores dependientes, y sólo dos de las siete plantas se encuentran adaptadas en un grado de adaptación suficiente como para albergar a personas dependientes.

Por los datos que se conocen la cifra actual de plazas es de 198, aunque actualmente el número de plazas cubiertas no llega a las 110 y las de personas dependientes está en torno a 60, por lo que el índice de cobertura con respecto a la capacidad máxima es de apenas un 35%, y el índice respecto a la capacidad operativa oficial del orden del 55%, lo que permite concluir que estamos ante un equipamiento infrautilizado por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. En paralelo al cierre de plazas y la adaptación anunciada desde el año 2005 para cumplir con la normativa vigente también se ha producido una reducción de personal asignado a la residencia.

Más de diez años después nada se sabe de aquellas obras de adaptación anunciadas en el año 2005, las plazas que no son ocupadas suponen un altísimo coste social por la altísima demanda de personas mayores que esperan la asignación de una plaza de una residencia de mayores pública o concertada.

El Grupo Parlamentario Popular presentó en el Parlamento de Andalucía una Proposición No de Ley con el fin de que la Junta se tomase a Jerez en serio y destinara los fondos necesarios para adaptar la residencia de mayores de la Granja y realizar las inversiones necesarias para que este importante equipamiento funcione a plena capacidad. Esta iniciativa fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en junio de 2016, hace más de un año y medio.

En aquellos momentos la representante del PSOE informó de que se iban a destinar fondos europeos a esta residencia, y con posterioridad la propia consejera indicó en sede parlamentaria que se destinaría únicamente 1,5 de los más de 9 millones de euros que se necesitan, pero que el inicio de las obras era inminente. Corrían los primeros meses del año 2017.

La realidad es que dos años después no se ha destinado la totalidad de los fondos para la puesta en servicio de plena capacidad de la residencia de mayores de La Granja y los incumplimientos en las actuaciones se encadenan sin explicación alguna.

Por todo lo anteriormente expuesto el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento inmediato de los acuerdos adoptados por unanimidad en la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales del Parlamento de Andalucía para acometer las inversiones necesarias para la puesta en servicio a plena capacidad de la residencia de mayores de La Granja, así como la dotación presupuestaria necesaria para acometer la totalidad de la reforma tras los continuos incumplimientos con la ciudad de Jerez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y al Gobierno de Andalucía”.

22.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE RECHAZO A LA SUBIDA DEL PRECIO DEL GASOIL ANUNCIADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 11 de Julio de 2018 del siguiente tenor:

"Antes de finalizar el primer mes desde que Pedro Sánchez accedió a la presidencia del Gobierno de España con el apoyo de 22 partidos, entre los que se encuentran movimientos independentistas, separatistas y el brazo político de la organización terrorista ETA, ya se ha anunciado por el ejecutivo del PSOE una importante subida fiscal.

Dentro de esas medidas de aumento de impuestos se ha avanzado una importante subida en los impuestos del gasoil, que en Andalucía va a suponer un incremento de más de catorce céntimos por litro de combustible, una subida superior al 11% respecto al precio actual.

Según los últimos datos de la Dirección General de Tráfico en España hay 17,9 millones de vehículos con tracción diésel, de los cuales más de 4,5 millones son vehículos profesionales. En Andalucía hay casi 800.000 camiones o furgonetas diesel y casi 2,5 millones de turismo de gasoil.

Esta subida de impuestos anunciada por el ejecutivo del PSOE pretende enmascararse en la política medioambiental, pero realmente tiene un objetivo recaudatorio que va a afectar directamente a las familias y a los trabajadores autónomos. Si el objetivo real fuese reducir el parque móvil de vehículos de gasoil existen otras medidas disuasorias para desincentivar su adquisición o medidas que fomenten combustibles o energías alternativas y más limpias mediante incentivos fiscales o ayudas directas.

El aumento de la presión fiscal mediante un impuesto indirecto a los hidrocarburos es una medida no progresiva, indiscriminada, con claro carácter confiscatorio y que afecta de forma directa e indirecta a las familias, a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas de Andalucía y España. Ni es la medida adecuada, ni es el momento adecuado, precisamente ahora que después de la larga crisis económica se han ido dando las condiciones para que se vaya produciendo una reducción de la fiscalidad para que las familias puedan contar con más renta disponible.

En cuanto a la penalización de la economía productiva, los transportistas ligeros, los taxistas y los repartidores son los profesionales que más afectados se verán con esta medida, que supondrán incremento del 11% de sus gastos de combustible. A las familias andaluzas con vehículos de gasoil les costará 7,5 euros más llenar el depósito y de la economía productiva de Andalucía saldrán 190 millones de euros con destino a financiar las concesiones del nuevo gobierno a independentistas, populistas y separatistas.

Atendiendo a los datos aportados por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio en la ciudad de Jerez se consumen más de 1,5 millones de litros de gasoil al año, lo que supone que los jerezanos vamos a pagar más de 11 millones de euros al año por esta subida de impuestos que será dinero que saldrá de la economía jerezana con los consiguientes efectos negativos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de España a que no apruebe la subida de impuestos al gasoil anunciada por el efecto negativo a las familias y a los trabajadores autónomos del transporte en Andalucía.
2. Instar a la Junta de Andalucía a Establecer un programa de incentivos a la adquisición de vehículos con combustibles menos contaminantes, vehículos híbridos y/o eléctricos, con el fin de ir reduciendo la emisión de gases contaminantes de forma progresiva, sin que sea necesario el aumento de la fiscalidad del gasoil anunciado por el actual ejecutivo del PSOE en España.
3. Dar traslado de esta iniciativa al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a las asociaciones de taxistas, transportistas y estaciones de servicio de Jerez”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 23 de julio de 2018.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Visto lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los grupos Municipales Popular (6), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (6) y Ganemos Jerez (5), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

23.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA BONIFICACIÓN EN LA MATRICULACIÓN DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE ANDALUCÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez el 11 de julio de 2018, modificada el 20 de julio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 23 de julio de 2018.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Popular D. José Galvín Eugenio y Dña. María José Rúa Patón.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (4), Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de los concejales del Grupo Municipal Popular D. José Galvín Eugenio y Dña. María José Rúa Patón, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El pasado 11 de Julio, la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad la Proposición no de ley presentada por Ciudadanos, relativa a la formación reglada en la escuela oficial de idiomas a personas con discapacidad cuya exposición de motivos detallamos íntegramente a continuación:

"El tema de la formación reglada a las personas con discapacidad es algo que preocupa bastante, tanto a las mismas como a sus familias, por las dificultades que en la gran mayoría de ocasiones tienen estas personas para poder acceder a estas, sobre todo en lo que afecta a la cuestión económica.

Una de estas dificultades afecta por ejemplo a la formación reglada en idiomas que reciben las personas con discapacidad en Andalucía y en concreto a la dificultad que buena parte de ellas tienen para hacer frente al pago de las tasas académicas y por tanto para acudir a cualquiera de las sedes que la Escuela Oficial de Idiomas tiene repartidas por las distintas provincias andaluzas.

Dichas escuelas oficiales de idiomas constituyen un instrumento fundamental para permitir a la población andaluza el aprendizaje de otros idiomas que complementen su formación y les permita adquirir unos conocimientos que faciliten su incorporación al mercado laboral o la mejora de su posición dentro de este, además de la satisfacción tanto a nivel personal como cultural que supone dominar varias lenguas en un mundo globalizado como en el que vivimos.

Esta realidad, además, se multiplica exponencialmente en las personas con alguna discapacidad, dado que estamos ante un instrumento que puede permitir a personas, que por su situación física o intelectual tienen limitado su espectro laboral, contar con una herramienta añadida que les ayude a encontrar un trabajo, competir con un mayor nivel de igualdad con el resto de la sociedad, y en última instancia que les facilite normalizar sus vidas, ya que además, en la actualidad es muy complicado alcanzar un desarrollo personal pleno sin el conocimiento de al menos una segunda lengua, fundamentalmente el inglés.

En el caso de personas con discapacidad, nos encontramos con un sector de población que en muchos casos no posee la capacidad económica suficiente como para afrontar los gastos que conlleva cursar una formación académica de varios años de duración. Dicha precariedad económica precisamente reside en la mayor dificultad que tienen las personas con discapacidad para acceder al mercado laboral. Pero también esa dificultad económica deviene, precisamente, por el hecho de padecer una discapacidad, lo que en la actualidad supone de facto ver elevado automáticamente el coste de la vida respecto a quienes no padecen dicha discapacidad en aproximadamente un tercio, al tener que acometer en muchos casos obras de accesibilidad, sufragar tratamientos, hacer frente a adaptaciones o a la adquisición de aparatos mecánicos básicos en forma de prótesis u órtesis, relegando la formación a un segundo plano y en ocasiones directamente renunciando a ella, generando una espiral de baja o nula cualificación y capacitación.

A primeros del año 2017, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un plan estratégico de desarrollo de las lenguas en Andalucía, con horizonte el año 2020, en el que se mostró la apuesta por la mejora del aprendizaje de las lenguas entre la población andaluza. Pero en ese plan, a pesar de tratarse de un plan de fomento del plurilingüismo en Andalucía, no se tuvo en cuenta a las personas con discapacidad, ya que hubiera podido servir de ocasión para acercar ese aprendizaje de idiomas a las mismas, y sin embargo no se contempla ninguna referencia a las necesidades especiales del colectivo, ni posibilidad

alguna de exención o gratuidad en el pago de las tasas como medida de discriminación positiva, con un colectivo en peor situación de partida que el resto de la sociedad.

En Andalucía, a diferencia de otras comunidades autónomas españolas, no se contempla ningún tipo de reducción o exención en el pago de las tasas para la matriculación en la Escuela Oficial de Idiomas, cuando sin embargo sí se contempla esa exención en el resto de niveles formativos reglados de la enseñanza pública andaluza. Dicha exención en el pago de las tasas favorecería una mayor inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, favoreciendo el acercamiento a la formación y en consecuencia al empleo. Igualmente sería necesario el apoyo en la atención directa de quienes deciden formarse a través del magnífico instrumento público que constituyen las escuelas oficiales de idiomas, dotando esos centros de profesorado de apoyo o monitores en aquellos casos puntuales en que sea necesario, de forma que ningún tipo de discapacidad sea un impedimento para adquirir un conocimiento básico en la actualidad de cualquier idioma.”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a agilizar el cumplimiento de la proposición no de Ley presentada por ciudadanos relativa a la formación reglada en la escuela oficial de idiomas a personas con discapacidad aprobada en la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía por unanimidad”.

24.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA DECLARAR PERSONAS NON GRATA INTEGRANTES DE LA MANADA.**

El Pleno de la Corporación formula unánimemente la siguiente Declaración Institucional:

"Las reacciones tras la sentencia de la Audiencia de Pamplona que ha condenado a los cinco integrantes de "La Manada" a nueve años de prisión por un delito de abuso sexual continuado y no de violación al excluir la existencia de intimidación, ha tenido una fuerte repercusión nacional e internacional y ha ocasionado desconcierto, indignación y un importante rechazo social, en tanto que abre una brecha entre la percepción social de este tipo de delitos y su interpretación jurídica. Reacciones que se han endurecido tras la concesión de la libertad provisional a los 5 condenados.

La sentencia de "la Manada" ha sido un varapalo tremendo para todas las mujeres y supone una falta de respeto hacia su libertad, su igualdad y su derecho a la sexualidad y a vivir la noche y la fiesta en las mismas condiciones que los hombres.

La causa de esta quiebra se encuentra en la pervivencia de ciertos estereotipos ligados al género que, igual que afectan a la sociedad, también atraviesan la forma en que se aplican las normas jurídicas. La Huelga Feminista del 8M reclamaba, entre otras cuestiones, la integración de la perspectiva de género como antídoto y prevención frente a formas de actuar e ideas preconcebidas que ponen el foco y enjuician con mayor intensidad el comportamiento y actitudes de la víctima que la de los propios autores. Es lamentable que aún existan fuertes convicciones sociales de corte machista.

Tanto las organizaciones feministas, así como los colectivos, mareas violetas, sindicatos y distintos grupos políticos llaman a adaptar el Convenio de Estambul a las legislaciones nacionales para que **el sexo sin consentimiento se considere violación en toda la UE**, de ahí las consignas que escuchamos en la calle **¡NO ES ABUSO ES VIOLACION!**

Con esta sentencia se ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de reformar el Código Penal, pero también se ha puesto de manifiesto la grave carencia de formación en la cuestión de género de jueces y fiscales, además de la necesidad de reformar la ley de violencia de género para que se amplíe el concepto de violencia machista. Porque la violencia machista no puede estar solamente constreñida al ámbito de la pareja, sino que tiene que englobar agresiones hacia las mujeres, como las violaciones o los ataques a la integridad moral, sexual y física de las mujeres. Sólo así podrán ser tratadas por juzgados especializados en violencia de género, que tienen otra sensibilidad y otros conocimientos sobre la vida, el género y la sexualidad.

Por todo esto, y la "alarma social" generada, traemos esta propuesta, porque las instituciones deben tomar iniciativas encaminadas a educar y prevenir todo tipo de violencia machista, pero también haciendo visibles hechos que son una protesta social, que simboliza que estamos en una situación en la que las personas piden cambios de fondo.

Estos individuos no son bienvenidos en nuestro municipio por denigrar las libertades de las mujeres, es por todo ello por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera **ACUERDA:**

DECLARAR PERSONA NON GRATA a cada uno de los cinco integrantes de la "Manada" que han sido condenados por la Audiencia de Pamplona por abuso sexual continuado".

URGENCIAS.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta de que el Grupo Municipal Ganemos Jerez ha presentado el siguiente asunto de urgencia:

MOCIÓN PLANTILLA HIDRÓPOLIS

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón del Pleno los concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Galvín Eugenio y Dña. María José Rúa Patón, y la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Isabel Ripalda Ardila.

Justificada la urgencia, el Pleno con 16 votos A FAVOR, de los Grupos Municipales Popular (4), Socialista (7), Ganemos Jerez (4) e IULV-CA (1), que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Galvín Eugenio y Dña. María José Rúa Patón, y la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Isabel Ripalda Ardila, acuerda APROBAR la urgencia del anterior asunto.

Asunto Urgente Único.- MOCIÓN PLANTILLA HIDRÓPOLIS

En este momento se incorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Galvín Eugenio y Dña. María José Rúa Patón, y la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Isabel Ripalda Ardila

Como Asunto Urgente Único, así previamente declarado, se conoce la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez relativa a la Plantilla Hidrópolis.

En el momento de la votación no se encontraba presente la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo Jurado, quien se ausenta del mismo definitivamente, cuando son las trece horas y cuarenta y ocho minutos.

Visto lo anteriormente expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (5), Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Popular, Sra. García-Pelayo Jurado, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Cuatro meses sin cobrar las nóminas lleva la plantilla del Hidrópolis (Gestión Spa Jerez SL), empresa que ocupa una zona arrendada a Activa Club Jerez, que a su vez disfruta de una concesión en suelo municipal del Parque Empresarial durante 50 años. Se trata de 20 trabajadoras, todas mujeres, todas movilizadas desde hace un par de semanas debido a la situación injusta y desesperada en la que se encuentran. Son 20 familias que tienen que hacer frente a sus gastos diarios y siguen trabajando, pese a no recibir su legítima

remuneración. Además, llevan un año arrastrando y soportando constantes retrasos en el pago de las nóminas con lo que ello supone para las economías domésticas.

No es de recibo que una empresa que realiza su actividad en una concesión de suelo municipal pase por encima de los derechos de las trabajadoras, y que ni siquiera se digne a reunirse con ellas para encontrar una solución.

La precariedad laboral se ceba de nuevo con las mujeres de esta ciudad. Es una constante en los últimos tiempos que las mujeres sean las primeras víctimas de los conflictos laborales, las que acaban pagando la mala gestión empresarial. Activa Club, que actualmente opera a través de la entidad Centro Deportivo Polux S.L. parece desentenderse del conflicto cuando realmente Hidrópolis y Activa (Polux) son empresas controladas por la misma familia, los hermanos Lavao (Grupo Ávalo).

Es imprescindible que desde las administraciones públicas se apueste por empleo digno y de calidad, no podemos estar gritando a los cuatro vientos que trabajamos por el empleo y quedarnos impasibles ante la destrucción del empleo en nuestro municipio. El mandato constitucional a este respecto es muy claro y así el artículo 40.1 establece que: *“Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.”* No estamos cumpliendo tal mandato si ni siquiera manifestamos nuestro rechazo a la precarización de las condiciones laborales de las trabajadoras.

La reforma laboral nos ha traído una situación de debilidad absoluta de las trabajadoras frente a la patronal, la normativa laboral obliga a estas trabajadoras a acudir cada día a sus puestos de trabajo a pesar de no recibir la correspondiente nómina desde hace ya cuatro meses y sin embargo, no obliga a la empresa a dar la cara, ni informar. Podemos decir claramente que esta es una actitud, por parte de la empresa, de clara prepotencia y claro desprecio hacia las trabajadoras. Está bien que el Ayuntamiento ceda sus suelos para generar economía, pero en ningún caso puede tolerar situaciones de abuso y precariedad laboral. Las administraciones públicas deben velar por el trabajo digno y este Ayuntamiento más que ninguno, dada la alta tasa de desempleo que sufrimos.

Las trabajadoras han convocado una huelga indefinida a partir del día 6 de agosto y esta Corporación debe prestar todo su apoyo a estas trabajadoras. Por ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a Hidrópolis (Gestión Spa Jerez S.L.) a sentarse con las trabajadoras y a que ofrezca una solución lo más rápida posible al conflicto laboral.

SEGUNDO.- Solicitar a la delegada territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, María Gema Pérez Lozano, que medie en el conflicto.

TERCERO.- Solicitar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz a que acelere, en la medida de lo posible, la Resolución de las denuncias interpuestas por los sindicatos.

CUARTO.- Instar a la ciudadanía a mostrar su apoyo a las trabajadoras del Hidrópolis (Gestión Spa Jerez S.L.)”.

SESIÓN DE CONTROL

RUEGOS ESCRITOS

1.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la web de Onda Jerez.

Se formula el siguiente Ruego:

“La página web de Onda Jerez Radiotelevisión sufre un abandono evidente. Desde enero del 2017 mantiene la misma foto en portada, la de una noticia sobre el Pacto Local de la Comisión de Desarrollo Rural. Por tanto, no se actualiza el apartado de noticias desde hace 18 meses. Tampoco se lleva al día una

labor tan básica y simple como la de mantener pública la programación diaria, cuya sección permanece completamente en blanco.

En la web ni siquiera se ha anunciado los nuevos programas creados de un tiempo a esta parte. Por si esto fuera poco, el enlace al perfil de Facebook es erróneo y la cuenta de twitter de Onda Jerez no se actualiza desde hace prácticamente un año.

También es obvio que la web debería tener un acceso más claro, visible y accesible a uno de los reportes que mejor están funcionando en Onda Jerez: la subida de vídeos casi a diario en el canal de Youtube de la radiotelevisión pública.

Asimismo, la página de la radiotelevisión municipal apenas establece vínculos con los programas de radio y televisión, o con otras páginas del Ayuntamiento (apenas un solitario enlace a jerez.es), perdiendo una oportunidad de crear sinergias con otras dependencias municipales así como la facilitación de transparencia a la ciudadanía.

Con respecto al sistema de transmisión online (streaming) la página web sigue teniendo el mismo problema que ya denunció Ganemos Jerez hace un año. A día de hoy, en pleno siglo XXI, Onda Jerez solo se puede ver online a través del caduco navegador Internet Explorer, que va perdiendo fuelle en usabilidad a favor de otros navegadores como Mozilla Firefox, Google Chrome u Opera, por citar algunos. ¿A qué se debe esta restricción? A que el sistema de emisión se basa en el protocolo Microsoft Media Server (MMS), un protocolo solo compatible con sistemas de la compañía Microsoft, lo que lo hace incompatible con la mayoría de navegadores del mercado excepto los de la compañía mencionada.

No es de recibo que algunos jerezanos y jerezanas que viven fuera de Jerez no tengan la posibilidad de ver la televisión de su tierra de manera online y sin restricciones técnicas o corporativas.

La televisión pública es un instrumento de cohesión social y de difusión de la cultura jerezana más allá de nuestro municipio, por eso es tan importante cuidar la emisión por Internet, para que Onda Jerez llegue a todos los hogares, también al de los jerezanos y jerezanas que viven lejos de nuestra tierra y que sólo disponen de Internet para estar conectados con la realidad municipal.

Desde Ganemos Jerez seguimos defendiendo que la relación online entre la administración y la ciudadanía debe realizarse usando protocolos estándares y formatos abiertos, de manera que se favorezca la libertad en el uso de distintos dispositivos y sistemas, sin que la administración pueda favorecer a tecnologías y/o empresas concretas.

Por todo lo anteriormente expuesto, hoy presentamos el siguiente RUEGO:

1. Reorganizar la operativa habitual para que se mantenga actualizada la web de Onda Jerez, publicando diariamente en esta las noticias que ya se redactan para los informativos y procurando la actualización principalmente las secciones de “programas” y “programación”, publicando en redes sociales las principales novedades para impulsar los perfiles sociales.
2. Que se realice una renovación de la web, corrigiendo los enlaces rotos y desactualizados, estudiando la inclusión de enlaces con otras webs y a los videos que ya se están publicando en YouTube.
3. Que se impulse un cambio en el sistema de streaming, y por lo tanto en la página web de emisión en directo de Onda Jerez Radio y Televisión para que la emisión online se ofrezca en un formato abierto que permita el visionado y la escucha en cualquier navegador web, desde cualquier lugar del mundo”.

2.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre el polideportivo Kiko Narváez como albergue provisional de migrantes.

Se formula el siguiente Ruego:

“Es sabido que el pasado mes de junio el Ayuntamiento de Jerez facilitó las instalaciones del polideportivo Kiko Narváez en la Granja como albergue provisional de migrantes, siendo nuestra ciudad junto a Cádiz y

Tarifa localidades que cedieron sus instalaciones para dar ayuda humanitaria a las más de 1.200 personas que llegaron en patera a nuestras costas.

Ante todo, agradecer al Ayuntamiento el facilitar nuestros espacios municipales para dar acogida humanitaria y de emergencia a estas personas, no obstante, vemos la necesidad de mejorar esta asistencia ofreciendo una atención más integral.

Por ello, realizamos el siguiente RUEGO:

Que el Ayuntamiento asegure una adecuada orientación social y jurídica de estas personas a través de la implicación y coordinación de las entidades sociales especializadas en esta materia. Utilizando pues, todos los recursos que ofrece el tejido asociativo de nuestra ciudad y prestando para ello una atención especial a las personas con mayor vulnerabilidad como los menores no acompañados víctimas de trata y personas susceptibles de solicitar protección internacional.

Tal como ha reclamado ACNUR y organizaciones como Andalucía Acoge, es necesario un plan de gestión de las llegadas de inmigrantes que detecte estas situaciones coordinando a todos los actores implicados”.

3.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para que se cree un nuevo premio para aquellas empresas de la ciudad que lleven buenas prácticas en materia de conciliación.

Se formula el siguiente Ruego:

“Compatibilizar familia, carrera profesional y vida personal sigue siendo un reto importante en nuestro país.

Según recoge el Barómetro de la Conciliación en España, presentado el pasado 3 de octubre de 2017, se han incrementado los indicadores que señalan el compromiso de las empresas con la conciliación.

Por ello, desde Ciudadanos Jerez, proponemos la creación de un distintivo o premio que sirva para visibilizar aquellas empresas de nuestra ciudad que llevan a cabo buenas prácticas en materia de conciliación, con el objeto de que sirva de ejemplo y difusión de estas buenas prácticas al resto de empresas de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Ciudadanos Jerez somete a la consideración del Pleno de la Corporación, se adopte el siguiente RUEGO:

Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al inicio de los trámites necesarios conducentes a la creación y/o inclusión en una nueva categoría de otros premios ya existentes en nuestra ciudad, el reconocimiento en materia de buenas prácticas de conciliación a empresas de nuestra ciudad”.

4.-Ruego del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre el edificio que albergaba el Colegio Mayor Santa Rosa de Lima.

Se retira.

RUEGOS ORALES

1.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para que se realice un inventario de parques infantiles y zonas de recreo de mayores.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Jerez de la Frontera, por su situación al Sur de la península, recibe unas 3.000 horas de sol, de media al año, con temperaturas medias de Abril a Noviembre que se encuentran entre los 18º de mínima y 35º de máxima en los meses no estivales indicados, y en los meses de verano o estivales la oscilación de temperatura es de 27º de mínima a 45º de máxima en los meses más cálidos, según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)

Como puede comprobarse fácilmente, no sólo son las horas centrales del día las que reciben fuertes temperaturas, sino que en los meses estivales, en los que cabe recordar además que no hay colegio, ya desde las 12:00 hasta cerca de las 20:00 hs., las altas temperaturas hacen insoportable no poder estar a la sombra.

Los parques infantiles y las zonas de recreo de mayores, se componen de variado mobiliario urbano que en esos meses de calor intenso y fuerte exposición al sol, hacen imposible que los más pequeños y nuestros mayores puedan disfrutar de ellos, pues ya no es sólo la exposición al sol, sino que los mismos elementos de juego y el resto de mobiliario urbano cuando reciben mucha insolación no se puedan usar, pues literalmente "quemán", debido a las temperaturas que alcanzan.

No creemos sea necesario explicar el derecho de los niñ@s a socializarse mediante el juego y la obligación de las Administraciones Públicas al fomento y protección de este derecho mediante actividades y mejoras urbanísticas para mejorar las instalaciones de juegos adaptados y adecuados a la población infantil, tal y como indica el Art. 2 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, puesto que es cierto que el Pleno de esta corporación siempre ha sido muy sensible y agradecido ante este tipo de medidas.

Tampoco creemos sea necesario explicar las consecuencias de la exposición al sol de forma prolongada en la piel, sin protección adecuada, ya que son los propios profesionales del sector sanitario quienes nos alarman sobre los riesgos que tiene la radiación solar en general, y en los primeros años de vida de los más pequeños, en particular. Y es que es indiscutible que la sombra en nuestra ciudad, es una protección necesaria.

Nuestra formación considera que estos elementos de sombra podrían ser naturales, mediante arbolado, toldos permanentes, o bien mediante toldos móviles no permanentes, para que la sombra no sea un problema en invierno para disfrutar de estos parques, teniendo en cuenta por encima de todo, las orientaciones y particularidades de cada parque.

Ciudadanos Jerez (Cs), cree firmemente que una remodelación como la efectuada recientemente en Plaza Belén, así como cualquier espacio público de nuestra ciudad, debe abordarse desde el más esencial planteamiento al más óptimo desenlace, teniendo claro un objetivo prioritario: Que éstos espacios lleguen a convertirse en un punto de encuentro ideal para las familias de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y ante el interés del grupo municipal Ciudadanos Jerez por el bienestar de nuestras familias, es por lo que solicita se adopte el siguiente **RUEGO**:

PRIMERO.- Realizar un inventario de todos los parques infantiles y zonas de recreo de mayores que carezcan de zona de sombra en sus juegos infantiles, así como de fuentes de agua potable.

SEGUNDO.- Realizar un estudio de la viabilidad para la instalación de sistema de sombras, bien sea de carácter natural o con un sistema de toldos, en las zonas de juegos infantiles y de recreo situadas en las calles y parques de nuestro municipio".

2.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para exigir al titular de los solares de la fallida urbanización Mirabal un cerramiento

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"En una reciente visita de Ciudadanos Jerez (Cs), junto a los representantes de la Barriada de la Marquesa pudimos comprobar de primera mano el estado de la fallida urbanización "Mirabal", que recordamos, están compuesta de una serie de infraestructuras de libre acceso, que además de no estar valladas ni protegidas, se están convirtiendo en un punto de menudeo de sustancias estupefacientes, consumo de alcohol y drogas entre jóvenes, como ya ha sido trasladado a los cuerpos de seguridad locales, según nos informan los vecinos.

Otra reivindicación que nos transmiten los vecinos, es el peligro de accidentes que supone encontrarse la construcción de esta urbanización en estructura vista o esqueleto de hormigón, y las graves consecuencias que conlleva que los jóvenes accedan libremente a estas infraestructuras.

Y como no podía ser de otra manera, los vertidos incontrolados que están proliferando en la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el grupo municipal Ciudadanos Jerez (Cs), efectúa el siguiente **RUEGO**:

Instar al Gobierno Local, a que proceda de forma urgente a:

PRIMERO.- Exigir de forma urgente al titular de los solares que forman parte de la fallida urbanización Mirabal un cerramiento que impida el acceso a dichas instalaciones.

SEGUNDO.- Cumplimiento de las ordenanzas municipales y medioambientales en la recogida de vertidos relacionados".

3.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para la ejecución de un plan de choque que refuerce el servicio de recogida de basuras y enseres.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Ciudadanos Jerez (C's), continúa visitando de la mano de sus vecinos y representantes de las distintas barriadas y diferentes puntos de la ciudad, para comprobar de primera mano el estado de los mismos, además de verificar el grado de bienestar y seguridad de nuestros conciudadanos.

Como es lógico además, estas visitas son periódicas, puesto que las familias que viven en nuestras barriadas, viven ahí siempre, y en el caso de zonas como las Torres, son casi 5000 familias las que están distribuidas entre la Serrana I y II, Las Torres, Coronación, Carmen y Sagrada Familia.

Una de las cuestiones más repetitivas en nuestras visitas, es la constante preocupación de la ciudadanía por el generalizado estado de abandono de nuestra ciudad, además de las relacionadas con la seguridad, la limpieza y las condiciones de salubridad de sus barrios, pero en este caso además los vecinos increpan a los dirigentes municipales ante la falta reiterada de respuesta a sus peticiones.

Es por lo anteriormente expuesto, por lo que el grupo municipal Ciudadanos Jerez (Cs), efectúa el siguiente **RUEGO**:

Instar al Gobierno Municipal, a la:

PRIMERO.- Ejecución urgente de un Plan de choque que refuerce el servicio de recogida de basuras y enseres existente hasta ahora, e insuficiente para el volumen de población de la zona.

SEGUNDO.- Incorporación de nuevos contenedores de basura y/o reposición inmediata de los retirados.

TERCERO.- Puesta en marcha de la proposición de ADN canino que en su día fue aprobada en pleno y sigue sin implementarse".

4.- Ruego Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la calle Nueva del barrio de Santiago.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Como bien conoce este Gobierno local, los vecinos del barrio de Santiago, y especialmente aquellos que residen en la Calle Nueva, vienen padeciendo desde hace ya muchos años graves problemas de convivencia, seguridad y salubridad, no siendo de recibo que las personas que viven en este emblemático barrio jerezano, que siempre se ha caracterizado por ser un ejemplo de convivencia y solidaridad entre los vecinos, tengan que sufrir permanentemente las consecuencias de el incivismo, el vandalismo e incluso actos delictivos que se han apoderado del lugar. Y lo que es peor, que ni tan siquiera se atrevan a denunciarlo públicamente por miedo a represalias de los *nuevos* inquilinos que se han instalado en el barrio.

Además, como ya nos comunicaron los vecinos, esta situación se ve agravada por la falta de presencia policial en la zona, incluso les está privando de algunos servicios públicos básicos, ya que, por ejemplo, los taxistas no se atreven a entrar en Calle Nueva más allá del cruce con calle Cantarería, algo que a veces también sucede con servicios de recogida de basuras y limpieza viaria.

En este sentido, ya tuvimos conversaciones para intentar buscar una solución al problema con distintos Delegados de este Gobierno, e incluso hicimos una visita conjunta al barrio con el Delegado de Urbanismo, técnicos municipales y responsables de la Policía Nacional y Local para analizar sobre el terreno la problemática, trasladándole finalmente incluso a la propia Alcaldesa la necesidad de dar una respuesta lo antes posible a los vecinos.

Así, y en aras de buscar la mejor solución al problema, solicitamos a la Alcadesa que facilitará un encuentro entre representantes vecinales, responsables del Secretariado Gitano, responsables del gobierno local y responsables de las fuerzas de orden público. Y si bien desde Alcaldía se convocó dicha reunión, a la misma, además de miembros de nuestro grupo municipal y representantes vecinales, tan sólo asistió la Delegada de Acción Social, por lo que fue un encuentro poco fructífero.

Por todo ello, formulamos el siguiente **RUEGO**:

1.- Que, con objeto de buscar una solución a la problemática a los vecinos del barrio de Santiago, y especialmente a los residentes en la calle Nueva, el Gobierno Local convoque a una reunión urgente a todos los agentes implicados: gobierno local, representantes de los vecinos, Secretariado Gitano, Comisario de policía Nacional y Jefe de Policía Local, así como aquellos otros que el Gobierno municipal entienda que puedan estar implicados y/o colaborar para alcanzar dicha solución".

5.- Ruego Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida para que se cree un espacio donde trabajar sobre un diagnóstico de la situación de la limpieza en la ciudad.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Tras reunión mantenida con la Asociación de Comerciantes, ACOJE, con la que coincidimos en que las carencias en materia de limpieza son merecedoras de una respuesta integral, que va más allá de sacar a concurso un nuevo pliego de condiciones, y que ha de ser consecuencia de un profundo análisis del que puedan ser partícipes los distintos grupos políticos, las asociaciones de comerciantes, de vecinos y el conjunto de la sociedad civil organizada.

Es por ello que formulamos el siguiente **RUEGO**:

- Posibiliten, desde el Gobierno, la construcción de un espacio en el que podamos trabajar en la construcción de un diagnóstico compartido de la situación de la limpieza en la ciudad, que nos permita detectar con la mayor precisión las carencias y necesidades así como las posibles soluciones.
- Se den los plazos necesarios para, tras la construcción de ese espacio y la elaboración del debido diagnóstico, suscribamos un gran pacto local por la limpieza, que ponga el acento en la necesidad de alcanzar acuerdos en pos de las soluciones que, en materia de limpieza, nuestra ciudad necesita".

6.- Ruego Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la Asociación de Vecinos La Alternativa.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Tras la inundación sufrida por el local, propiedad de Fundación Cajasol, en el que desarrollaba su actividad la AVV La Alternativa y tras la obligada clausura del mismo, el Ayuntamiento de Jerez ha habilitado un espacio, por la zona del Palenque, para que esta Asociación de Vecinos pueda poner a buen recaudo sus cosas. Sin embargo, aunque ello supone una solución coyuntural a algunos de los problemas de esta Asociación, a día de hoy no disponen de un espacio por la zona en el que poder atender a los vecinos hasta que sea resuelto el problema que les llevó a abandonar el local en el que desarrollaban su actividad.

Es por ello que formulamos el siguiente **RUEGO**:

- Estudien la posibilidad de ceder un espacio público en la zona, en el Centro Rosa Roige si fuera necesario, para que esta Asociación pueda atender a los vecinos, minimizando los efectos que tiene su actividad el obligado abandono del local".

7.- Ruego Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa a la Comunidad de Propietarios de la calle Marqués de Cádiz.

Retirado.

8.- Ruego Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre propiedad pública de inmuebles declarados Bien de Interés Cultural inmatriculados por el obispado de Asidonia-Jerez.

Retirado.

PREGUNTAS ESCRITAS

1.- Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales propuesta por la asociación de familias numerosas.

Se formula la siguiente Pregunta:

“La Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, ASFANUCA, ha trasladado una propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales que incluye beneficios para las familias numerosas en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto de Vehículos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno considerar la propuesta de ASFANUCA en las próximas ordenanzas fiscales?”.

2.- Pregunta del Grupo Municipal Popular relativa a dar solución a las madres solas con hijos que han sido desalojadas de viviendas.

Se formula la siguiente Pregunta:

“En el pleno del mes pasado pudimos comprobar la desesperación de algunas madres que están solas con sus hijos y que han sido desalojadas de sus viviendas, en muchos casos de viviendas públicas de EMUVIJESA sin que se les haya dado solución.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Tiene usted previsto reunirse con el colectivo de madres solas con hijos que han sido desalojadas en gran parte de los casos por el propio Ayuntamiento de Jerez para darles alguna solución a sus problemas?”.

3.- Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre actuaciones previstas en el antiguo colegio Paidós.

Se formula la siguiente Pregunta:

“En una reciente visita con la Asociación de Vecinos Los Viñedos a La Vid y Las Viñas, volvieron a transmitirnos su preocupación por el estado del antiguo colegio Paidós, y reclaman alguna actuación que evite la imagen de abandono del inmueble y permita al barrio contar con un equipamiento al servicio de los vecinos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado el actual Gobierno para revitalizar el antiguo Colegio Paidós o qué previsiones de actuación tiene al respecto de cara a los próximos meses?”.

4.- Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre la barriada Las Flores.

Se formula la siguiente Pregunta:

“El Gobierno del Partido Popular dejó lista toda la tramitación administrativa para realizar las actuaciones de urbanización de la Barriada de Las Flores, que tuvo que ser aplazada por un embargo de más de 5 millones de euros a EMUSUJESA como consecuencia de unas subvenciones que se habían recibido en la época del PSOE de Pilar Sánchez, y se habían utilizado para otro destino. Hace casi dos años que se levantó el embargo y desde entonces hemos estado preguntando acerca del inicio de estas actuaciones. El actual Gobierno municipal siempre dice que está trabajando en ello, pero no se ve ningún tipo de avance en los trabajos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Por qué sigue paralizada la actuación de urbanización de la Barriada de Las Flores después de decir el Gobierno que iba a iniciar las actuaciones y cuál es la previsión de inicio de las obras?”.

5.- Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre liberalización del peaje de la autopista.

Se formula la siguiente Pregunta:

“El Gobierno del Partido Popular anunció en 2016 el final del peaje el 31 de diciembre de 2019. Al PSOE y otros grupos no les pareció bien esta fecha y exigieron la liberalización “inmediata, completa y definitiva”. Ahora que ha habido cambio de Gobierno en España se han callado y ya parece que sí les parece correcta la fecha de diciembre de 2019.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Va a solicitar la actual Alcaldesa, Mamen Sánchez, la liberación inmediata, completa y definitiva del peaje de la autopista al Gobierno del PSOE, tal como le solicitó al Gobierno del PP?”.

6.- Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre ubicación del Museo de Lola Flores en el barrio de San Miguel.

Se formula la siguiente Pregunta:

“La Asociación de Vecinos del Barrio de San Miguel ha recogido más de 2.000 firmas para solicitar que el Museo de Lola Flores se ubique en su barrio, en el barrio de San Miguel.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Va a atender el Gobierno municipal las peticiones de los vecinos y va a ubicar el Museo de Lola Flores en el Barrio de San Miguel? En caso afirmativo, ¿ha determinado cuál será la ubicación del Museo de Lola Flores?”

7.- Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre actuaciones de reforma integral de la Plaza Venus.

Se formula la siguiente Pregunta:

“El Gobierno del Partido Popular dejó lista toda la tramitación administrativa para realizar las actuaciones de remodelación de la Plaza Venus que tuvo que ser aplazada por un embargo de más de 5 millones de euros a EMUSUJESA, como consecuencia de unas subvenciones que se habían recibido en la época del PSOE de Pilar Sánchez y se habían utilizado para otro destino. Hace casi dos años que se levantó el embargo y desde entonces hemos estado preguntando acerca del inicio de estas actuaciones. El actual Gobierno municipal siempre dice que está trabajando en ello, pero no se ve ningún tipo de avance en los trabajos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Por qué sigue paralizada la actuación de plaza Venus después de decir el Gobierno que iba a iniciar las actuaciones y cuál es la previsión de inicio de las obras?”

8.- Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre ausencia de publicidad en las marquesinas de las paradas de autobuses.

Se formula la siguiente Pregunta:

“En noviembre de 2017 desde el Partido Popular denunciarnos que el Ayuntamiento de Jerez no había licitado el contrato de publicidad en las marquesinas de las paradas de autobuses de la ciudad con el perjuicio que supone y la mala imagen que se proyecta de la ciudad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Por qué siguen aún las marquesinas de las paradas de autobuses sin publicidad y cuál es la previsión de solución de esta circunstancia?”.

9. Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre convenio de la barriada de la Constanca.

Se formula la siguiente Pregunta:

“Recientemente el Gobierno municipal ha visitado la Barriada de la Constanca para hacer un seguimiento al desarrollo del convenio entre Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y los vecinos. Todos los gobiernos de diferente signo político que han pasado por el Consistorio jerezano desde la firma del convenio han respetado los términos del mismo. Sin embargo, los vecinos nos han informado de que el actual Gobierno municipal y la Junta no tienen intención de mantener las condiciones del convenio, con el grave perjuicio que supone para los vecinos de la Constanca.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Va a mantener el actual Gobierno municipal del PSOE las mismas condiciones para el convenio de rehabilitación de la barriada de la Constanca que se firmaron en origen?”.

10.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al Museo del Flamenco de Andalucía.

Retirada.

11.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos sobre procesos judiciales abiertos por este Gobierno Local en materia de Recursos Humanos.

Se formula la siguiente Pregunta:

“Ciudadanos Jerez (Cs) ha tenido conocimiento que la plantilla municipal, en menos de dos meses ha recibido tres notificaciones diferentes sobre recursos contencioso-administrativos interpuestos en diferentes procesos judiciales.

Ante tal situación, Ciudadanos Jerez (Cs), desea conocer en voz de la propia Delegada de RR.HH. Laura Álvarez, la información que se detalla a continuación, y para ello efectúa la siguiente PREGUNTA:

¿Cuántos procesos judiciales en materia de RR.HH., tiene abiertos actualmente este Gobierno Local en los distintos órdenes: contencioso-administrativo, social, o penal (incluidos los de fiscalía)? ¿Cuántos de ellos están iniciados por personal municipal y cuántos por sus representantes sindicales? ¿Cuáles son las causas de los mismos (p.e. modificación sustancial de las condiciones de trabajo, reclamaciones de cantidad, etc.)? ¿Cuántos están recurridos por parte del actual Gobierno? ¿A cuánto ascienden los importes y costes a

abonar a terceros en el presente ejercicio económico? ¿A cuánto ascienden los costes de Asesoría Jurídica para la representación del actual Gobierno Local ante los Tribunales?”.

12.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Dual en Vitivinicultura.

Se formula la siguiente Pregunta:

“El pasado mes de junio se anunció en prensa que el instituto Francisco Pacheco de Sanlúcar ofertará para el próximo curso el primer Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional (FP) Dual en Vitivinicultura que se programa en Andalucía. En otros tres municipios de la comunidad también se imparte, pero sin la modalidad dual. El instituto portugués Santo Domingo la estrenará, igualmente, en el año académico venidero, aunque no para la totalidad de las plazas disponibles.

Sin duda, en palabras del director del centro sanluqueño, se trata de una magnífica noticia para Sanlúcar y todo el Marco de Jerez, ya que permitirá proporcionar una cualificación seria para profesionales del vino en un momento en que es necesario que haya la máxima confluencia entre la educación y el mundo de la empresa. El máximo responsable del instituto Francisco Pacheco resaltó, igualmente, la "magnífica acogida" que ha tenido esta iniciativa del centro entre las bodegas, viñistas y empresas de la zona. "Han sido capaces de captar la oportunidad de hacer realidad esta vieja reivindicación", destacó Lechuga apuntando que la FP Dual ofrece "una formación más realista, menos academicista".

No deja de sorprendernos que en nuestra ciudad no existan unos estudios de Vitivinicultura y que Jerez, pese a ser una de las catedrales mundiales del vino, se haya quedado rezagada al no aprovecharse las ventanas de oportunidad que brindaría la implantación de este ciclo para muchas personas interesadas en el sector vitivinícola.

Los alumnos que completen este ciclo formativo obtendrán el título de técnico superior en Vitivinicultura con las competencias necesarias para "organizar, programar y supervisar la producción en la industria vitivinícola controlando la producción vitícola y las operaciones de elaboración, estabilización y envasado de vinos y derivados de acuerdo con la legislación vigente", según recoge el detallado díptico informativo que ha editado el propio instituto.

Ante el escenario descrito anteriormente, Ciudadanos Jerez (C's), efectúa la siguiente PREGUNTA:

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno local solicitar a la Junta de Andalucía la implantación del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional (FP) Dual en Vitivinicultura?”.

13.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos sobre cuando tiene previsto el Gobierno Local finalizar la elaboración del Plan de Igualdad.

Se formula la siguiente Pregunta:

“La Ley Orgánica de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada en 2007, estableció la obligación de todas las empresas de más de 250 trabajadores de elaborar planes de igualdad, con el objetivo de promover las condiciones para hacer efectiva la igualdad de mujeres y hombres en el empleo y la conciliación de todos los trabajadores.

Sin embargo, más de 10 años después, sus resultados han quedado lejos de cumplir expectativas.

Las empresas que tienen obligación de realizar estos planes no llegan ni al 2% de todas las empresas en nuestro país y, además, al no existir ninguna obligación de registro, no se sabe cuántas empresas realmente cumplen sus obligaciones, puesto que se estima que sólo el 10% de las mismas cumple con dicha obligatoriedad.

Entre las Organizaciones que se hallan en proceso de elaboración de un nuevo Plan de Igualdad, según nos trasladó la propia Delegada de RR.HH., encontramos el propio Ayuntamiento de nuestra ciudad.

Habiendo transcurrido un tiempo más que moderado para la realización del Plan descrito anteriormente, Ciudadanos Jerez (C's), efectúa la siguiente PREGUNTA:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno Local finalizar con la elaboración de dicho Plan? ¿Qué acciones están pendientes de ejecutar? ¿Se ha externalizado la ejecución del mismo íntegramente? ¿Cuál será su coste total?”.

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la campaña de Difusión Jerez Verano Abierto 2018.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"En Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Julio de 2018, (Particulares 2, 3, 4 y 5), se aprobaron los gastos consignados en las partidas presupuestarias e importes detallados a continuación, así como la adjudicación a diversos medios de comunicación de la campaña de Difusión Jerez Verano Abierto 2018, a través de contrato menor a tenor de lo siguiente:

Nº Partida	Medio Contratado	Importe	Total
08/33414/226.02	Grupo de Comunicaciones Comarca Jerez	9.014,50 €	
	Gestión Publicitaria Grupo Información, S.L.	9.014,50 €	18.029,00 €
08/33414/226.02	Federico Joly y Cia, S.L.	4.477,00 €	
	Publicaciones del Sur	4.477,00 €	
	Radio Jerez, S.L.	4.477,00 €	
	Comunicasurmedia, S.L.	4.477,00 €	17.908,00 €
08/33414/226.02	Grupo Federico Joly y Cia, S.L.	9.014,50 €	
	Periódicos Gratuitos Viva, S.L.U.	9.014,50 €	18.029,00 €
08/33414/226.02	Uniprex S.A.U.	5.989,50 €	
	Radio Popular, S.A.	5.989,50 €	
	Radio Jerez, S.L.	5.989,50 €	17.968,50 €
Importe Total (Iva Incluido)			71.934,50 €

En base a lo anterior, Ciudadanos Jerez (C's) desea elevar al pleno municipal la siguiente **PREGUNTA:**

¿Bajo qué criterios se ha adjudicado por parte del Gobierno Local la citada contratación a distintos medios de comunicación de la Ciudad?”.

2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la Asociación Apesorje.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"El pasado día 5 de Julio, Ciudadanos Jerez (Cs) se reunió de nuevo, tal y como hacemos periódicamente, con el colectivo APESORJE, el cual nos trasladó la problemática acerca de la reclamación respecto del Impuesto de Bienes Inmuebles de unos terrenos cedidos en el año 2010, sito en Cl. Bruselas, nº 0 y con referencia catastral 7044009QA5674COOO1AE, que a fecha de hoy sigue sin resolverse.

Cabe indicar que en fecha 2 de Diciembre del año 2016 se les notificó la obligación por primera vez del pago de dicho impuesto, puesto que “debido a un procedimiento de rectificación de errores de la Gerencia Territorial del Catastro” no se les notificó la obligación del pago retroactivamente desde el año 2013 hasta esa fecha, tal y como comunicaron en escrito registrado de fecha 23 de Diciembre de 2016.

En dicho escrito, se **comunicaba además la renuncia de la Asociación APESORJE a dicha concesión administrativa**. El mismo escrito fue registrado, de nuevo, el 22 de Febrero de 2018 sin contestación alguna por parte del Gobierno Local, hasta que el 12 de Abril de 2018 ante el silencio de esta

Administración, volvieron a dirigir nuevo escrito fundamentado en una serie de preceptos –entre ellos la bonificación del IAE-, que sí fue contestado mediante **resolución ADM-JSA-RECURS-RIBI-2018/1517**.

De dicha resolución se concluye: **Desestimar la concesión de la exención tributaria del inmueble en el IBI referenciado, por no reunir los requisitos legales para su aplicación**. No obstante, cabe destacar como bien se indica en su precepto sexto, lo que se detalla a continuación:

“Difícilmente pueden cumplirse los fines y el objeto social de aquella en un inmueble en donde no existe construcción, siendo un suelo sin edificar, una simple parcela virgen en la que no se puede ejercer actividad alguna, cuando menos las asignadas reglamentariamente a la persona jurídica reclamante del privilegio fiscal en este impuesto”.

Si bien es cierto, que esta ha sido causa en los últimos días de la continua guerra de trincheras en el barro entre el PP y el PSOE, Ciudadanos Jerez (Cs) desea solucionar este hecho, y por ello quiere conocer de primera mano la situación expuesta con total exactitud, y a tal efecto desea elevar al pleno municipal la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuál es la circunstancia por la que no se ha atendido la renuncia de la Asociación APESORJE de fecha 2016 a dicha concesión administrativa? ¿Qué posibilidades baraja el Gobierno Local para la subsanación de dicha petición? ¿Qué posibilidades baraja el Gobierno Local para la subsanación de la cuantía reclamada por un inmueble que a criterio de la propia administración Local: “Difícilmente pueden cumplirse los fines y el objeto social de aquella en un inmueble en donde no existe construcción”? ¿Qué utilidad se les está dando actualmente a dichos terrenos?”

3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos sobre los ingresos procedentes de la publicidad de Onda Jerez.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Desde el año 2016, fecha en la que Ciudadanos Jerez (Cs) se interesó por primera vez por la falta de ingresos procedentes de la publicidad de Onda Jerez, no hemos cesado en cuestiones relacionadas con algo tan fundamental como la explotación de los recursos existentes, con el único objeto de incrementar los ingresos municipales tan necesarios en nuestra ciudad.

Prueba de ello, ha sido nuestra constante preocupación por los ingresos procedentes del bibendum - extensible a otras rotondas de nuestra ciudad- así como multitud de cuestiones relacionadas con la falta de licitación.

Recientemente, esta reivindicación ha vuelto a salir a la luz ante la finalización de diferentes contratos, o simplemente la ya reivindicada falta de licitación respecto de la explotación de las denominadas marquesinas o mupis, la señalética urbana de carácter no institucional, parte de las vallas propiedad del Ayuntamiento, o simplemente la publicidad de los Autobuses Urbanos.

Este “modus operandi” de gestión municipal inusual, se agrava además, ante la imposibilidad del ingreso como también hemos denunciado, de las cantidades derivadas de licitación de multitud de espacios municipales (Cafetería campo de la igualdad, el Retiro, etc).

Teniendo en cuenta la situación económica de esta Administración Local, y después ya, de tres años de mandato del presente Gobierno, no entendemos que no se hayan puesto en marcha las actuaciones conducentes a la resolución urgente de todas y cada una de las cuestiones referenciadas.

Por todo lo anteriormente descrito, es por lo que Ciudadanos Jerez (C’s) desea elevar al pleno municipal la siguiente **PREGUNTA**:

¿En qué estado se encuentran las licitaciones derivadas de los ingresos publicitarios descritos? ¿Por qué importes? ¿Cuándo se prevé finalizar dichos procesos?”.

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre actuaciones de la Junta de Andalucía en el edificio de las antiguas bodegas de Díez-Merito.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"El edificio de las antiguas Bodegas Díez-Mérito se cedió por parte del Ayuntamiento de Jerez a la Junta de Andalucía hace más de 10 años para la construcción del Centro de Salud de la zona centro de Jerez. Durante todo este tiempo la Junta ha abandonado el edificio y actualmente está ocupado por personas que están generando inseguridad y delincuencia en la zona. Los vecinos de la calle Madre de Dios son los más afectados por esta circunstancia y exigen una solución.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Le ha solicitado formalmente la actual Alcaldesa de Jerez a la Junta de Andalucía el desbloqueo del proyecto del Centro de Salud y las actuaciones de mantenimiento en el edificio? ¿En cuántas ocasiones y con qué procedimiento se han realizado estas solicitudes? ¿Qué tiene previsto hacer el Ayuntamiento de Jerez?"

5.- Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre acuerdo de indemnización entre el Ayuntamiento de Jerez y el adjudicatario de las instalaciones deportivas de Chapín.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Las instalaciones deportivas de Chapín que ha gestionado durante años la ATJ se han visto sometidas a un periodo de abandono como consecuencia de una licitación incorrecta por parte del gobierno del PSOE en la época de Pilar Sánchez. Como consecuencia de ello el último adjudicatario ha incumplido en reiteradas ocasiones sus obligaciones, a la vez que pedía una indemnización para abandonar la concesión que nunca llegó a poner en funcionamiento.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Se ha llegado ya a un acuerdo de renuncia con el último adjudicatario de las instalaciones? ¿Cuál es el montante económico con el que el Ayuntamiento de Jerez se compromete a indemnizar o viceversa?"

6.- Pregunta del Grupo Municipal Popular relativa a la calle Invierno en la barriada rural de Rajamancera.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Los vecinos de la Barriada Rural de Rajamancera llevan solicitando desde hace varios años la mejora del saneamiento de la Calle Invierno, una calle que sufre inundaciones con frecuencia.

Hace ya varios meses se presentó un proyecto a los vecinos, a través de las inversiones de Aqualia, sin embargo, se desconoce cuándo se materializarán estas obras tan necesarias.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuándo se van a llevar a cabo las obras del saneamiento de la Calle Invierno en la Barriada Rural de Rajamancera?"

7.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la Asociación de Tenis Jerez.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"En más de una ocasión hemos abordado en este pleno la situación de las instalaciones municipales que durante tiempo fueron gestionadas por la ATJ. Según se nos informa, al día de hoy, tras los incumplimientos de la sociedad adjudicataria de la concesión tras la expulsión de la Asociación de Tenis-Jerez, el concurso está próximo a resolverse, tras lo cual este Ayuntamiento podrá dar una solución definitiva a las instalaciones. Sin embargo, desconocemos el punto concreto en que se encuentra la cuestión.

Por todo ello, formulamos la siguiente **PREGUNTA**:

¿En qué punto se encuentra el citado concurso? ¿Qué previsiones de plazos se manejan respecto al rescate definitivo de la concesión? ¿Qué planes tiene el Ayuntamiento para estas instalaciones? ¿Priorizará la cuestión social o volverá a enfocarlo desde una perspectiva netamente mercantil?"

8.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre plazas de aparcamiento en la barriada Pio XII.

Retirada.

COMPARECENCIA

Comparecencia del D^a María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, a solicitud del Grupo Municipal Popular para que informe sobre las actuaciones pendientes del Gobierno de España y la Junta de Andalucía en Jerez.

Retirada.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=4DBF36E186A0A2499DF0AEB4E42E76FFF737D50925AC2BA3C642448CA625EC3C, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la web municipal, en el Portal de Transparencia, Plenos.

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

1.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO, SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE MARZO, SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ABRIL, SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE JUNIO Y SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2018.

0:10:45 M^a del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

0:11:32 VOTACIÓN

2.- COMUNICACIONES

0:11:48 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LAS VIVIENDAS SITAS EN CALLE JUSTICIA NÚM. 31 Y CALLE LIEBRE NÚM. 18.

0:14:49 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

0:16:40 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz

0:17:15 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

0:18:04 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz

0:18:18 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

0:18:48 VOTACIÓN

4.- RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE TAXDIRT, 16.

0:19:08 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

0:20:21 VOTACIÓN

5.- CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE DISTRITOS RURAL NOROESTE, ESTE, SURESTE Y SUR. Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.

0:20:38 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

0:25:46 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

0:26:40 José Galvin Eugenio - Concejal

0:28:40 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

0:31:08 José Galvin Eugenio - Concejal

0:33:00 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
0:35:51 VOTACIÓN

6.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE HIJO ADOPTIVO DE JEREZ AL GENERAL JOSÉ LÓPEZ-PINTO BERIZO. 7.- RETIRADA DEL RECONOCIMIENTO DE SOLEMNE TESTIMONIO DE GRATITUD AL CAPITÁN ANTONIO MÍNGUEZ IBA-ÑEZ. 8.- RETIRADA DEL RECONOCIMIENTO DE SOLEMNE TESTIMONIO DE GRATITUD AL CAPITÁN FEDERICO MONTERO LOZANO. 9.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL CONTRALMIRANTE MANUEL MORA FIGUEROA Y GÓMEZ IMAZ. 10.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL COMANDANTE ARTURO PAZ VARELA. 11.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL TERCIO DE REQUETÉS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED. 12.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE HIJO ADOPTIVO DE JEREZ A JOSÉ MARÍA PEMÁN Y PEMARTÍN.

0:36:06 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:36:21 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
0:39:46 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
0:41:43 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
0:44:34 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
0:45:36 Javier Durá de Pinedo - Concejal
0:48:58 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
0:51:58 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
0:52:52 Javier Durá de Pinedo - Concejal
0:56:37 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
0:56:53 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:57:15 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

6.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE HIJO ADOPTIVO DE JEREZ AL GENERAL JOSÉ LÓPEZ-PINTO BERIZO. 7.- RETIRADA DEL RECONOCIMIENTO DE SOLEMNE TESTIMONIO DE GRATITUD AL CAPITÁN ANTONIO MÍNGUEZ IBA-ÑEZ. 8.- RETIRADA DEL RECONOCIMIENTO DE SOLEMNE TESTIMONIO DE GRATITUD AL CAPITÁN FEDERICO MONTERO LOZANO.

0:57:30 VOTACIÓN

9.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL CONTRALMIRANTE MANUEL MORA FIGUEROA Y GÓMEZ IMAZ. 10.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL COMANDANTE ARTURO PAZ VARELA. 11.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL TERCIO DE REQUETÉS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED. 12.- RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE HIJO ADOPTIVO DE JEREZ A JOSÉ MARÍA PEMÁN Y PEMARTÍN.

0:57:43 VOTACIÓN

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN BANCO DE ADN DE RESTOS EXHUMADOS Y FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA REPRESIÓN FRANQUISTA.

0:58:10 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
1:02:45 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
1:04:02 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
1:04:51 Javier Durá de Pinedo - Concejal
1:05:54 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:06:22 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
1:07:01 Javier Durá de Pinedo - Concejal
1:07:28 VOTACIÓN

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE DIFUNDAN Y PROTEJAN LAS CAMPAÑAS PROMOVIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL A TRAVÉS DE MEDIDAS PACÍFICAS BASADAS EN LOS PRINCIPIOS DE IGUAL- DAD, NO DISCRIMINACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL.

1:07:53 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

1:13:22 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala

1:13:55 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

1:14:23 VOTACIÓN

15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL PALACIO DE LOS CONDES DE PUERTO HERMO- SO.

1:14:43 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

1:17:41 Mario Rosado Armario - Concejal

1:18:57 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz

1:20:46 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL PALACIO DE LOS CONDES DE PUERTO HERMOSO. ENMIENDA IN VOICE.

1:22:30 Jaime Espinar Villar - Concejal

15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL PALACIO DE LOS CONDES DE PUERTO HERMO- SO.

1:23:39 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

1:26:58 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz

1:28:16 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

1:30:16 Jaime Espinar Villar - Concejal

1:31:02 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

1:32:55 VOTACIÓN

16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE INMIGRANTES.

1:33:16 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala

1:38:30 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

1:39:08 Mario Rosado Armario - Concejal

1:41:23 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

1:44:34 María José Rúa Patón - Concejala

1:48:02 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala

1:53:46 Mario Rosado Armario - Concejal

1:56:00 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

1:59:07 María José Rúa Patón - Concejala

2:02:16 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala

2:02:52 VOTACIÓN

17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE LA MANADA.

2:03:10 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente

2:08:18 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

2:12:37 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

2:15:43 Susana Sánchez Toro - Concejala

2:18:24 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente

2:19:34 VOTACIÓN

18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA AL APOYO ESPECÍFICO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA RED DE CENTROS DEL CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ EN LA PROVINCIA.

2:20:01 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz

2:22:26 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

2:23:53 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz

2:26:30 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
2:27:28 José Galvin Eugenio - Concejal
2:29:58 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
2:32:21 VOTACIÓN

19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PATROCINIO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE AL EQUIPO DE FÚTBOL SALA FEMENINO GUADALCACÍN FSF.

2:32:57 Susana Sánchez Toro - Concejala
2:36:45 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
2:38:22 Mario Rosado Armario - Concejal
2:39:26 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
2:41:23 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
2:43:59 Susana Sánchez Toro - Concejala
2:46:13 VOTACIÓN

20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE VIVIENDAS AVRA.

2:46:27 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
2:48:06 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
2:48:06 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
2:48:06 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
2:49:54 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
2:52:50 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
2:55:33 VOTACIÓN

21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO A PLENA CAPACIDAD DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "LA GRANJA" DE JEREZ DE LA FRONTERA.

2:55:56 Jaime Espinar Villar - Concejal
2:59:23 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:00:50 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
3:02:46 Jaime Espinar Villar - Concejal
3:04:49 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:07:24 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
3:09:51 Jaime Espinar Villar - Concejal
3:12:47 VOTACIÓN

22.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE RECHAZO A LA SUBIDA DEL PRECIO DEL GASOIL ANUNCIADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

3:13:10 Javier Durá de Pinedo - Concejal
3:18:10 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:20:53 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
3:23:40 Manuel Fernández Fernández - Concejal
3:26:33 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
3:29:48 Javier Durá de Pinedo - Concejal
3:33:10 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:36:19 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
3:38:45 Manuel Fernández Fernández - Concejal
3:39:55 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
3:42:06 Javier Durá de Pinedo - Concejal
3:45:08 VOTACIÓN

23.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA BONIFICACIÓN EN LA MATRICULACIÓN DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE ANDALUCÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

3:45:32 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz

3:49:50 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

3:50:16 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz

3:50:55 VOTACIÓN

24.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA DECLARAR PERSONAS NON GRATA INTEGRANTES DE LA MANADA.

3:51:12 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

URGENCIA: PLANTILLA HIDRÓPOLIS

3:55:22 Manuel Fernández Fernández - Concejal

3:56:06 VOTACIÓN

3:56:36 Manuel Fernández Fernández - Concejal

4:00:34 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

4:01:31 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

4:01:45 Javier Durá de Pinedo - Concejal

4:01:52 Manuel Fernández Fernández - Concejal

4:02:11 VOTACIÓN

1.-RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE LA WEB DE ONDA JEREZ.

4:02:37 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala

4:05:28 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

2.-RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL POLIDEPORTIVO KIKO NARVÁEZ COMO ALBERGUE PROVISIONAL DE MIGRANTES.

4:06:25 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala

4:08:07 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

4:12:05 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala

3.-RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA QUE SE CREE UN NUEVO PREMIO PARA AQUELLAS EMPRESAS DE LA CIUDAD QUE LLEVEN BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN.

4:12:31 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz

4:13:19 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

4.-RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL EDIFICIO QUE ALBERGABA EL COLEGIO MAYOR SANTA ROSA DE LIMA. SE RETIRA.

4:13:51 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

1.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA QUE SE REALICE UN INVENTARIO DE PARQUES INFANTILES Y ZONAS DE RECREO DE MAYORES.

4:14:18 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz

4:16:06 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

2.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA EXIGIR AL TITULAR DE LOS SOLARES DE LA FALLIDA URBANIZACIÓN MIRABAL UN CERRAMIENTO

4:19:28 Mario Rosado Armario - Concejal

4:21:01 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

3.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE QUE REFUERCE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y ENSERES.

4:22:42 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz

4:25:32 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

4.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CALLE NUEVA.

4:29:04 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

4:31:47 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

- 5.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE CREE UN ESPACIO DONDE TRABAJAR DE LA SITUACION DE LA LIMPIEZA.
- 4:33:16 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 4:34:55 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 6.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ALTERNATIVA.
- 4:38:09 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 4:39:20 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 1.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PROPUESTA POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS.
- 4:41:18 Antonio Montero Suárez - Concejal
- 4:41:59 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 2.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A DAR SOLUCIÓN A LAS MADRES SOLAS CON HIJOS QUE HAN SIDO DESALOJADAS DE VIVIENDAS.
- 4:43:35 Susana Sánchez Toro - Concejala
- 4:44:10 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 3.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ANTIGUO COLEGIO PAIDÓS.
- 4:49:46 María José Rúa Patón - Concejala
- 4:50:24 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 4.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA BARRIADA LAS FLORES.
- 4:52:25 María José Rúa Patón - Concejala
- 4:53:21 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 5.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LIBERALIZACIÓN DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA.
- 4:54:20 Javier Durá de Pinedo - Concejal
- 4:55:37 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 6.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE UBICACIÓN DEL MUSEO DE LOLA FLORES EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL.
- 4:58:09 Antonio Montero Suárez - Concejal
- 4:59:20 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 7.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACTUACIONES DE REFORMA INTEGRAL DE LA PLAZA VENUS.
- 5:01:56 José Galvin Eugenio - Concejal
- 5:02:30 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 8.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE AUSENCIA DE PUBLICIDAD EN LAS MARQUESINAS DE LAS PARADAS DE AUTOBUSES.
- 5:06:21 Antonio Montero Suárez - Concejal
- 5:07:10 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 9.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONVENIO DE LA BARRIADA DE LA CONSTANCIA.
- 5:12:36 María José Rúa Patón - Concejala
- 5:13:39 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 10.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA. SE RETIRA.
- 5:16:48 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 11.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE PROCESOS JUDICIALES ABIERTOS POR ESTE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.
- 5:17:07 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 5:18:45 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

- 12.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN VITIVINICULTURA.
- 5:22:15 Mario Rosado Armario - Concejal
- 5:23:41 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 13.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CUANDO TIENE PREVISTO EL GOBIERNO LOCAL FINALIZAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.
- 5:24:16 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 5:25:15 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 1.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN JEREZ VERANO ABIERTO 2018.
- 5:28:35 Mario Rosado Armario - Concejal
- 5:31:56 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 2.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA ASOCIACIÓN APESORJE.
- 5:32:39 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 5:34:04 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 3.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE LA PUBLICIDAD DE ONDA JEREZ.
- 5:36:02 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 5:38:33 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 4.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACTUACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS BODEGAS DE DÍEZ-MERITO.
- 5:41:56 María José Rúa Patón - Concejala
- 5:42:59 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 5.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACUERDO DE INDEMNIZACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL ADJUDICATARIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CHAPÍN.
- 5:44:04 Javier Durá de Pinedo - Concejal
- 5:44:53 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 6.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CALLE INVIERNO EN LA BARRIADA RURAL DE RAJAMANCERA.
- 5:46:37 Susana Sánchez Toro - Concejala
- 5:47:28 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 7.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA ASOCIACIÓN DE TENIS JEREZ.
- 5:50:27 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 5:51:38 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 8.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA BARRIADA PIO XII. SE RETIRA.
- 5:53:40 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.